



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

ACUERDO DE CONCEJO No. 031-2010-CM/MDP.

San Martín de Pangoa, 31 de agosto del 2010.

VISTO: El informe N°090-2010-MDP/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal; solicitud presentado por Esther Quispe Carbajal, exp. 6022, y el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de los corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley No. 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 ° de dicho dispositivo municipal, precise que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°745-2010-A/MDP, del 16 de agosto del 2010, se delega las competencias atribuidas al Alcalde contenidas en Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° Incisos: 1,3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 30, 31, 32, 33 y 35, al Sr. Mario Paucar Hinostroza - Gerente Municipal;

Con las facultades conferidas por la citada Ley Orgánicas de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer el trámite y atención con el apoyo económico para los Estudiantes Becados por el VRAE, que están realizando estudios superiores en el Instituto de Educación Superior "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" de San Agustín de Caja - Huancayo; a razón de S/. 200.00 nuevos soles, por única vez a los 14 estudiantes, de acuerdo a la relación que adjunta en el exp. 6022.; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 548-2010/MDP de la Oficina de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Sub Gerente de Presupuesto y Sub Gerente de Administración, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



230
18/8

Enviado por Correo.



Oficina de Becas y
Crédito Educativo

AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU

San Borja, 11 AGO. 2010

OFICIO Nº 446/2010-MED-VMGI-OBEC

Lic.
OSCAR VILLASANA ROJAS
Alcalde Distrital de Pangoa-Satipo
Presente.-

De mi mayor consideración:

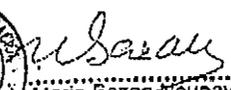
Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que en el marco del cumplimiento del D.U. 094-2009, D.S. 16-2009-ED y la R.M. 079-2010-ED, se ha implementado el otorgamiento de becas integrales, en las localidades inmersas dentro de la zona del VRAE de las regiones de Ayacucho, Junín, Huancavelica y Cusco.

En este sentido, habiendo culminado el proceso de inscripción, selección y otorgamiento de las 24 becas de educación Técnica Superior y 03 becas de educación universitaria programadas para el distrito de Pangoa, se precisa además que estos jóvenes son carentes de recursos económicos, por tal razón solicito a usted el apoyo para efecto de cubrir gastos de traslado al Instituto Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, donde tienen que presentarse el día 16 de agosto y a la universidad San Antonio Abad de Cuzco deben presentarse el 25 de agosto del presente año.

Concedora de su alto espíritu de colaboración, agradezco de antemano la atención que le brinde a la presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle sentimientos de especial consideración y estima personal.

Atentamente


Maria Bazar-Naupay
Directora Oficina de Becas y Crédito Educativo

187
229

SECRETARIA GENERAL
RECEPCION
 FECHA: **23 AGO. 2010**
 CORP: **670** CODA:
 [Signature]

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

INFORME N° 090-2010-MDP/SGPPTO

A : Lic. OSCAR VILLAZANA ROJAS.
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD.
 ASUNTO : INFORMO SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
 REFERENCIA : SOICITUD EXPE. N° 6022.
 FECHA : 23 DE AGOSTO DEL 2010.

Es grato dirigirme a Ud., para hacerle llegar el saludo cordial, y, teniendo por finalidad la presente de hacer de vuestro conocimiento la disposición de los fondos del rubro 07 FONCOMUN, en la especifica del gasto 2.5.3.11.99 hasta por la suma de S/. 3,000.00, presupuesto disponible en el pte. Mes.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad de expresarle las muestras de mi especial consideración y estima, adjunto a la presente en 15 folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARGOA
 [Signature]
 EVER NOE ARAUJO PORRAS
 SUB GER. DE PLANEAMIENTO - PTO.

PROVIDO
 PASEA: Señor de concejo:
 PARA:
 Fecha 23 de 08 de 10 Firma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL



INFORME N° 548-2010/MDP

A : Sr. EVER NOE ARAUJO PORRAS
SUB. GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

De : ALFREDO DAVILA QUISPE.
JEFE DE DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

Asunto : APOYO ECONOMICO CON S/. 200.00 A ALUMNOS BECADOS.

Fecha : PANGO, 03 DE AGOSTO DEL 2010



Por intermedio del presente me dirijo a Ud. y a su respetable Despacho, para informarle respecto al Expediente N° 6022, solicitando Apoyo Económico para quince alumnos Becados del Programa VRAE 2010 – San Martin de Pangoa; en el Instituto de Educación Superior Tecnológico “Andrés Avelino Cáceres Dorregaray” de San Agustín de Caja – Huancayo, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0776 “AACD”, Ejecutados por la Oficina de Becas y Créditos – OBEC. A quienes hasta la actualidad no les han desembolsado los bonos económicos; por lo que solicitan apoyo económico para gastos de alojamiento y alimentación.

SUGERENCIA;

De acuerdo al informe practicado, y a mérito del Acuerdo de Concejo N° 002-2009-MDP vigente a la fecha; además por la Educación y el interés superior del recurrente el responsable de la División de Desarrollo Social, se permite sugerir que la Municipalidad Distrital de Pangoa le brinde el apoyo económico a cada Alumno la suma de **DOSCIENTOS Y 00/100 (S/.200.00)**, Adjunto expediente que consta de 52 folios.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
B/ING° ALFREDO DAVILA QUISPE
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SAYPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

183
227

19 JUL. 2010

Exp. N°: 6022 Folio 02
Hora: 8:40 Firma: [Signature]

SOLICITUD: SOLICITA APOYO
ECONÓMICO PARA LOS
ALUMNOS BECADOS DEL
PROGRAMA VRAE - SAN
MARTIN DE PANGOA.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PANGOA - JUNIN

S.A.

Esther Quispe Carbajal; Identificada con DNI N° 43951676. Delegada de los alumnos BECADOS DEL PROGRAMA VRAE, ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente.

Que deseando continuar nuestros estudios superiores gracias a la Beca ofrecida por parte del Gobierno Central, en estos momentos estamos cursando el I Ciclo en el Instituto Superior Tecnológico del Distrito de San Agustín de Cajas; sin embargo aún no ha sido efectuado el desembolso económico por parte del Gobierno en curso; por cuanto conocedores de su alto espíritu colaborador sobre todo con los jóvenes con deseos de superación, solicitamos a Ud. Apoyo económico para poder solventar algunos gastos de prioridad.

POR LO EXPUESTO:

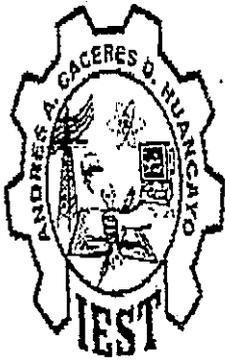
Es justicia que esperamos alcanzar

Huancayo, 16 de julio de 2010

[Signature]
ESTHER QUISPE CARBAJAL

DNI: 43951676

NOTA: Se adjunta a la presente relación de alumnos.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0776

"AACD"

226
183

San Agustín de Cajas, 06 JUL 2010

Visto el oficio N° 1068-2010-MED-VMGI-OBEC, Oficio N° 100-2010-MED-VMGI/OBEC, que se adjuntan en once (11) folios;

CONSIDERANDO

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Andrés A. Cáceres D" de San Agustín de Cajas, brindar las facilidades necesarias a sus estudiantes;

Que; con el objeto de mejorar los niveles de educación, el Ministerio de Educación, creó el programa de Becas VRAE 2010, a favor de los pobladores de las regiones de Huancavelica, Ayacucho, Cuzco y Junín, a ser ejecutado por la Oficina de Becas y Crédito Educativo - OBEC.

Que, entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Educación Superior Tecnológico "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", se suscribió un convenio de Cooperación interinstitucional, otorgando becas y créditos educativos a pobladores de la región Junín, así como, celebrar alianzas estratégicas institucionales educativas;

Que, mediante Oficio N° 1060-2010-MED-VMGI-OBEC, la Jefa de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, remite las credenciales de los becarios, para ser matriculados;

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación, lo dispuesto por la Gerencia Regional de Educación Junín y de conformidad a la R.D.N° 776-88-ED, D.S.N° 05-94-ED., D. S. N° 003-2007-DE - Constitución del Grupo de Trabajo Multisectorial VRAE, D. S. N° 016-2009-ED - Aprobación de Criterios y Procedimientos para el Otorgamiento de Becas en la Zona del VRAE y R. D. N° 0234-2010-ED;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, el cobro por concepto de prospecto, inscripción y Matricula al I Semestre, incluido todas las tasas educativas, a los becarios del Programa VRAE 2010.

2° AUTORIZAR, el ingreso y Matricula al I Semestre, a los becarios del Programa VRAE 2010, según las especificaciones que se señalan y la inclusión en las nóminas respectivas.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	SE	TURNO
1	ALFONSO QUIÑONEZ ROLANDO ARTURO	ELECTRONICA	I	Vespertino
2	CARPIO MARTINEZ ANGEL FELIX	ELECTRONICA	I	Vespertino
3	CASAVILCA SAAVEDRA JESUS JHON	ELECTRONICA	I	Vespertino
4	SAENZ MELCHOR SAUL MAGNO	ELECTRONICA	I	Vespertino
5	YARASCA ROSALES LINDSAY	ELECTRONICA	I	Vespertino
6	ALVARADO QUIÑONEZ, DAISY MARLENY	MECANICA DE PRODUCCIÓN	I	Vespertino
7	MANUEL CHAVARRIAS, MAURICIO	MECANICA DE PRODUCCIÓN	I	Vespertino
8	MARTINEZ CAMPOS, WENDY GRECIA	MECANICA DE PRODUCCIÓN	I	Vespertino
9	ROJAS CCENTE, MANUEL FIDENCIO	MECANICA DE PRODUCCIÓN	I	Vespertino
10	ROJAS PASTRANA, HENRRY HARRY	MECANICA DE PRODUCCIÓN	I	Vespertino
11	ARAUJO CAMARGO DAVID HITALO	TECNOLOGIA DE ANALISIS QUIMICO	I	Vespertino
12	BRAVO CLAUDIO VANINA LILIANA	TECNOLOGIA DE ANALISIS QUIMICO	I	Vespertino

13	CARHUACUSMA QUISPE ROSY NATALY	TECNOLOGIA DE ANALISIS QUIMICO	I	Vespertino
14	HINOSTROZA RIOS KATTI SUSI	TECNOLOGIA DE ANALISIS QUIMICO	I	Vespertino
15	HINOSTROZA ROJAS JOEL HENRRY	TECNOLOGIA DE ANALISIS QUIMICO	I	Vespertino
16	MARQUEZ CELESTINO BIANCA LEONOR	TECNOLOGIA DE ANALISIS QUIMICO	I	Vespertino
17	MARTINEZ RONCAL ERIKA GABRIELA	TECNOLOGIA DE ANALISIS QUIMICO	I	Vespertino
18	TAIPE ICHPAS ALBERTO	TECNOLOGIA DE ANALISIS QUIMICO	I	Vespertino
19	ATILIO GONZALES, NICOLAIN	COMPUTACION E INFORMATICA	I-A	Vespertino
20	BORJA MARTINEZ LISBETH	COMPUTACION E INFORMATICA	I-A	Vespertino
21	CASANI PARADO FIORELA VOSELIN	COMPUTACION E INFORMATICA	I-A	Vespertino
22	CULLANCO CANCHAYA, MARY CARMEN	COMPUTACION E INFORMATICA	I-A	Vespertino
23	UNCHUPAICO SUROCHAQUI ERIKA	COMPUTACION E INFORMATICA	I-A	Vespertino
24	VELASQUEZ CANCHANYA, NELVA	COMPUTACION E INFORMATICA	I-A	Vespertino
25	BALBIN CELESTINO MANUEL EDUARDO	MECANICA AUTOMOTRIZ	I-B	Vespertino
26	BALDEON SAMANIEGO NILSON SIMEON	MECANICA AUTOMOTRIZ	I-B	Vespertino
27	CARHUACUSMA QUISPE ALEX MIGUEL	MECANICA AUTOMOTRIZ	I-B	Vespertino
28	CERRON CORNEJO FREDY JOSUE	MECANICA AUTOMOTRIZ	I-B	Vespertino
29	SHANGAHUANTI RIVERA WILMER RIDEL	MECANICA AUTOMOTRIZ	I-B	Vespertino
30	BRAVO MEZA, YESELI	SECRETARIADO EJECUTIVO	I	Vespertino
31	NOYA HINOJOSA RUTH MARGARETH	SECRETARIADO EJECUTIVO	I	Vespertino
32	QUISPE CARBAJAL, ESTHER	SECRETARIADO EJECUTIVO	I	Vespertino
33	ESCOBAR MINCAMI NELSON	METALURGIA	I	Diurno
34	LINO CUSICHE PRUDENCIO PEDRO	METALURGIA	I	Diurno
35	VILLAYZAN HINOJOSA, ROMULO	METALURGIA	I	Diurno
36	HUAMAN MARTINEZ TEODORO LINO	ELECTRICIDAD	I	Diurno
37	LOPEZ VELASQUEZ HENRRY	ELECTRICIDAD	I	Diurno
38	ORIHUELA TORRES WALTER JESUS	ELECTRICIDAD	I	Diurno

3° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral a la Jefatura de Unidad Administrativa, Área de Tesorería y Secretaría Académica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese:

Original Firmado

ING. DELIO HEBER PAUCAR ROMÁN.
Director General (e) del IESTP "AACD".

Distrib:
DCA
JUAAd
JUAAdm
S.Duc.
Archivo
DIFR/DIA
Nue/oc

Lo que Transcribo a Ud. para
su Conocimiento y Deberes Fines


Lic. PEEA RAUL GABRIANA RIVERA
Secretario General
ISTP, "Andrés B., (Área D.)"

SR. PAUCAR ROMAN, 421183
COORDINADOR

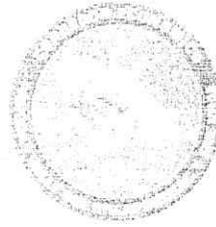
224 77
181



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



FICHA SOCIAL N° 0-1

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: Lindsay Yarasca Rosales
- 1.2. Edad : 26 Años
- 1.3. Procedencia : Dist. Ricran, provincia Jauja, Depart. Junín.
- 1.4. Grado de instrucción : Secundaria Completa
- 1.5. Ocupación : Estudiante
- 1.6. Domicilio : Centro Poblado Micaela Bastidas
- 1.7. Estado civil : Conviviente
- 1.8. DNI N° : 42472228
- 1.9. Lugar de Votación : San Martín de Pangoa

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
<u>Blas Felix Yarasca Huamani</u>	<u>papá</u>	<u>51 Años</u>	<u>Secundaria Completa</u>	<u>Trabajador E.</u>
<u>Irene Y. Rosales Anchiraco</u>	<u>Mamá</u>	<u>45 Años</u>	<u>Secundaria Incompleta</u>	<u>Su casa</u>
<u>Jesus Yarasca Rosales</u>	<u>Hermano</u>	<u>24 Años</u>	<u>Secundaria Completa</u>	<u>Trabajador E.</u>
<u>Juan Jose Yarasca Rosales</u>	<u>Hermano</u>	<u>23 Años</u>	<u>secundaria completa</u>	<u>Trabajador</u>
<u>Susan Paola Yarasca Rosales</u>	<u>Hermana</u>	<u>18 Años</u>	<u>secundaria completa</u>	<u>Estudiante</u>
<u>Milagros Yarasca Rosales</u>	<u>Hermana</u>	<u>10 Años</u>	<u>primaria Incompleta</u>	<u>Estudiante</u>

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:

(Mensual) S/ 300.00 Nuevos Soles

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:

(Mensual) S/ 290.00 Nuevos Soles

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

4.1. TENENCIA:

- a) Alquilado ()
- b) Propia ()
- c) Alojada ()
- d) Cuidador (X)

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento ()
- b) Madera (X)

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- (X) Tierra
- b) Mayólica
- c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado
- b) Madera
- c) Tejas (X) Planchas de calamina.
- e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC.
- Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- (X) 1
- b) 2
- c) 3
- e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial.
- b) Red pública dentro de la vivienda
- (X) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda
- (X) Red pública fuera de la vivienda
- c) Pozo ciego o negro
- d) Pozo séptico
- Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- (X) Electricidad
- b) Kerosene
- c) Vela
- d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas
- b) Kerosene
- (X) Leña
- d) Carbón
- e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

..... Dolores en la columna y las amígdalas

5.2. donde se atiende?

..... puesto de Salud San Ramón de Porcota

VI. DIGNOSTICO:

.....
.....

VII. SUGERENCIA:

.....
.....
.....

FECHA: 02/08/2010.


RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



FICHA SOCIAL N° 02

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: Angel Felix, Carpio Martinez.
- 1.2. Edad: 31
- 1.3. Procedencia: Micaela Bastidas
- 1.4. Grado de instrucción: Secundaria Completa
- 1.5. Ocupación: Estudiante
- 1.6. Domicilio: Micaela Bastidas
- 1.7. Estado civil: conviviente
- 1.8. DNI N°: 41121279
- 1.9. Lugar de Votación: San Martin de Pangoa

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
<u>Felix, Carpio Hurtado</u>	<u>Dadre</u>	<u>65</u>	<u>Primaria c.</u>	<u>Agricultor</u>
<u>Alejandrina, Martinez Gabriel</u>	<u>Madre</u>	<u>55</u>	<u>1º grado de Prima</u>	<u>Amade casa</u>
<u>Edinson Carpio Martinez</u>	<u>Hermano</u>	<u>40</u>	<u>Secundaria c.</u>	<u>Transporte</u>
<u>Zaira O. Carpio Martinez</u>	<u>Hermana</u>	<u>38</u>	<u>Primaria c.</u>	<u>Ama de casa</u>
<u>E. Violeta Carpio Martinez</u>	<u>Hermana</u>	<u>36</u>	<u>Primaria c.</u>	<u>Ama de casa</u>
<u>Angel F. Carpio Martinez</u>	<u>H</u>	<u>31</u>	<u>Secundaria c.</u>	<u>Estudiante</u>
<u>Joel Carpio Martinez</u>	<u>Hermano</u>	<u>28</u>	<u>Secundaria c.</u>	<u>Estudiante</u>
<u>Alan Carpio Martinez</u>	<u>Hermano</u>	<u>24</u>	<u>Secundaria c.</u>	<u>Agricultor</u>

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:

(Mensual) Ingreso depende de la produccion de sus cultivos
S/ 300 - 450

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:

(Mensual) Egresos son en cultivo, Alimentacion y mahtenimiento
S/ 300 - 450

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

4.1. TENENCIA:

- a) Alquilado ()
- b) Propia (X)
- c) Alojada ()
- d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento () b) Madera (x)

Específica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- (x) Tierra b) Mayólica c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado c) Tejas (x) Planchas de calamina.
e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- a) 1 b) 2 c) 3 e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial. b) Red pública dentro de la vivienda
(x) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda b) Red pública fuera de la vivienda
c) Pozo ciego o negro d) Pozo séptico
Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- (x) Electricidad b) Kerosene c) Vela d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas b) Kerosene (x) Leña d) Carbón e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

.....

5.2. donde se atiende?

.....

VI. DIGNOSTICO:

.....

VII. SUGERENCIA:

.....

FECHA:

Acuña
RESPONSABLE

219
196

REPUBLICA DEL PERU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 41121279

Primer Apellido: CARPIO
 Segundo Apellido: MARTINEZ
 P.N. (Nombre): ANGEL FELIX

Fecha Inscrito: 11/11/1998
 Fecha Emisión: 02/2008
 Fecha Caducidad: 12/2018

N.º de Emisión: 27.06.1974
 Fecha de Nacimiento: 27/06/1974
 Sexo: M

1 <PERA1121279> 7
 7906271M11223 PER
 CARPIO <<ANGEL/FELIX>>

CONSTANCIA DE DE SUFRAGIO			
CONSTANCIA DE DE SUFRAGIO			

Departamento: JUNIN Provincia: SATIPO Distrito: PANGOA

Dirección: ANEXO MICHAELA BASTIDAS

Observaciones: Donación de Organos: No Grupo de Votación: 261284



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

FICHA SOCIAL N° 03

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: Nilson Escobar Mincami
- 1.2. Edad: 18
- 1.3. Procedencia: CC.NN. cubanfia
- 1.4. Grado de instrucción: Secundaria completa
- 1.5. Ocupación: Estudiante
- 1.6. Domicilio: Cubanfia
- 1.7. Estado civil: Soltero
- 1.8. DNI N°: 71738197
- 1.9. Lugar de Votación: San Martin de Pangoa

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
<u>Mario Escobar Mishicuri</u>	<u>Papá</u>	<u>45</u>	<u>5^{to} primaria</u>	<u>agricultor</u>
<u>Isabel Mincami stonquiri</u>	<u>Mamá</u>	<u>38</u>	<u>3^{ro} primaria</u>	<u>ama de casa</u>
<u>Nedy Escobar Mincami</u>	<u>Hermana</u>	<u>23</u>	<u>Secundaria Completo</u>	<u>Estudiante</u>
<u>Janeth Escobar Mincami</u>	<u>hermana</u>	<u>21</u>	<u>3^{ro} secundaria</u>	<u>Casada</u>
<u>Silvia Escobar Mincami</u>	<u>hermana</u>	<u>20</u>	<u>Secundaria Completo</u>	<u>Estudiante</u>
<u>Nilson Escobar Mincami</u>		<u>18</u>	<u>Secundaria Completo</u>	<u>Estudiante</u>
<u>Juan Segundo Escobar M.</u>	<u>hermano</u>	<u>13</u>	<u>3^{ro} secundaria</u>	<u>Estudiante</u>
<u>Maicolc Erick Escobar M.</u>	<u>hermano</u>	<u>6</u>	<u>1^o primaria</u>	<u>Estudiante</u>

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:

(Mensual)..... De acuerdo la producción de café el año
\$/ 300 o 350.

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:

(Mensual)..... De acuerdo de los gastos de producción en la
limpieza, cosecha, la educación. \$/ 200- 350.

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

4.1. TENENCIA:

- a) Alquilado ()
- b) Propia (x)
- c) Alojada ()
- d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento () b) Madera (X)

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- d) Tierra b) Mayólica (X) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado b) Madera c) Tejas (X) Planchas de calamina.
e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- a) 1 b) 2 (X) 3 e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial. (X) Red pública dentro de la vivienda
c) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda b) Red pública fuera de la vivienda
(X) Pozo ciego o negro d) Pozo séptico

Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- (X) Electricidad b) Kerosene c) Vela d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas b) Kerosene (X) Leña d) Carbón e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

..... Gripe

5.2. donde se atiende?

..... Posta

VI. DIGNOSTICO:

..... Fiebre

VII. SUGERENCIA:

.....
.....
.....

FECHA:

_____ RESPONSABLE

215
TF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

FICHA SOCIAL N° 04

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: David Hitalo ARAUJO CAMARGO
- 1.2. Edad : 19
- 1.3. Procedencia : San Ramon - Pangoa
- 1.4. Grado de instrucción : Secundaria
- 1.5. Ocupación : Estudiante
- 1.6. Domicilio : Calle shora Mz D H 17 San Ramon - P.
- 1.7. Estado civil : Soltero
- 1.8. DNI N° : 47129877
- 1.9. Lugar de Votación : San Martin - Pangoa

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
David ARAUJO LAZO	Padre	38	Primaria	
SONIA CAMARGO MEDINA	Madre	37	Primaria	Ama de casa
Sindy ARAUJO CAMARGO	hermano	17	Primaria	Casada
Darling ARAUJO CAMARGO	hermano	14	Primaria	Estudiante

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:
 (Mensual).....

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:
 (Mensual).....

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

- 4.1. TENENCIA:
- a) Alquilado ()
 - b) Propia
 - c) Alojada ()
 - d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento (✓) b) Madera ()

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- d) Tierra b) Mayólica c) Madera (entablado) (✓) PISO

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado b) Madera c) Tejas (✓) d) Planchas de calamina. e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- a) 1 b) 2 c) 3 e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial. b) Red pública dentro de la vivienda (✓) c) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda b) Red pública fuera de la vivienda e) Pozo ciego o negro d) Pozo séptico

Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- a) Electricidad (✓) b) Kerosene c) Vela d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas (✓) b) Kerosene c) Leña d) Carbón e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

.....

5.2. donde se atiende?

.....

VI. DIGNOSTICO:

.....

VII. SUGERENCIA:

.....

FECHA: 02-08-10


RESPONSABLE

212
H6



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

FICHA SOCIAL N° 05

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: Yanina Liliana Bravo Claudio
- 1.2. Edad : 23
- 1.3. Procedencia : San Martín de Pangoa
- 1.4. Grado de instrucción : Secundaria completa
- 1.5. Ocupación : Estudiante
- 1.6. Domicilio : anexo: Los Angeles de pangoa
- 1.7. Estado civil : Soltera
- 1.8. DNI N° : 44337976
- 1.9. Lugar de Votación : San Martín de pangoa

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
Bravo Flores Gonzalo	papá	46	la verdad no se nada de el,	no crecí con el
Claudio Coronado Celestina	Mamá	47	3 ^{ro} de Secundaria	ama de casa
Patricia Ireneme Miguel	media hermana	27	1 ^{ro} de Colegio	ama de casa (casada)
Bravo claudio yanina	yo	23	5 ^{to} de secundaria	Estudiante
Bravo claudio gonzalo	hermano	21	4 ^{to} de secundaria	Estudiante
Aroni claudio Roxana	media hermana	14	3 ^{ro} de secundaria	Estudiante
Bravo claudio Kenyo	hermano	19	4 ^{to} de secundaria	agricultor

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

- 3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:
(Mensual) 3.50 soles mensuales, eso es de lo que yo trabajo soy casi independiente de mi familia desde los 18 años de edad. mi mamá sufre de una enfermedad, ella apenas hace alcangas para mis hermanos, mas bien yo les apoyo a ellos.
- 3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:
(Mensual) bueno a hora que estudio no tengo ingresos, estoy gastando poco a poco mis ahorros que tenía, todo es egreso.

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

- 4.1. TENENCIA:
 - a) Alquilado ()
 - b) Propia ()
 - c) Alojada (X)
 - d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento () b) Madera (x)

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- (x) Tierra b) Mayólica c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado b) Madera c) Tejas d) Planchas de calamina.

- (x) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- (x) 1 b) 2 c) 3 e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- (x) Río, acequia, Manantial. b) Red pública dentro de la vivienda
c) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda b) Red pública fuera de la vivienda
(x) Pozo ciego o negro d) Pozo séptico

Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- (x) Electricidad b) Kerosene c) Vela d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas b) Kerosene (x) Leña d) Carbón e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

.. Ninguna grave, todo lo de siempre. La gripe, malaria, e
infecciones, heridas

5.2. donde se atiende?

.. En la posta de salud "San Ramón"

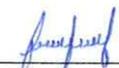
VI. DIGNOSTICO:

.. fiebre, doler de cabeza

VII. SUGERENCIA:

.. En salud tratar de dedicarse mas a los campesinos que
viven alejados del pueblo, implementer primeros auxilios

FECHA:


RESPONSABLE

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI 4337976-8

Primer Apellido: BRAVO
 Segundo Apellido: CLAUDIO
 Pre-Nombres: YANINA LILIANA

Fecha Inscripción: 28/06/2005
 Fecha Emisión: 07/02/2006
 Fecha Caducidad: 28/06/2011

Nacimiento: Fecha y Lugar: 07/05/1987, C/31170K
 Sexo: F, Estado Civil: S

1<PER4337976<1<K<
 8706010F1107116PER<<
 BRAVO<<YANINA<CLAUDIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: JUNIN Provincia: BATAPO Distrito: PANGORA
 Dirección: CALLE SONOLORO

Observaciones:
 Donación de Organos: NO Grupo de Votación: 24552

88888888 1234 5678 9010 1112 1314 1516 1718 1920

209-165



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



FICHA SOCIAL N° 06

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: RONALDO GREGORIO VILLAYZAN HINGOSA
- 1.2. Edad: 26
- 1.3. Procedencia: CP. Santa Rosa de Alto Kiatari
- 1.4. Grado de instrucción: Segundaria
- 1.5. Ocupación: Estudiante
- 1.6. Domicilio: Santa Rosa de Alto Kiatari
- 1.7. Estado civil: soltero
- 1.8. DNI N°: 42399608
- 1.9. Lugar de Votación: S.M.P Pangoa

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
<u>Andres Villayzan Aliraga</u>	<u>Padre</u>	<u>74</u>	<u>Analfabeto</u>	<u>Agricultor</u>
<u>Rita Hingosa Martinez</u>	<u>Madre</u>	<u>67</u>	<u>2da Primaria</u>	<u>Casa</u>
<u>Artemio Villayzan Hingosa</u>	<u>Hermano</u>	<u>29</u>	<u>Segundaria</u>	<u>Agricultor</u>
<u>Alberto Villayzan Hingosa</u>	<u>Hermano</u>	<u>20</u>	<u>Segundaria</u>	<u>Agricultor</u>

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:

(Mensual)..... diariamente que salga el producto en la cosecha de cafe......
S/ 450 a 500 de promedio.....

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:

(Mensual)..... diariamente a todo los gastos que se emplea en la limpieza y otros.....
S/ 200 a 250, a mas......

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

4.1. TENENCIA:

- a) Alquilado ()
- b) Propia ()
- c) Alojada (X)
- d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento () b) Madera (x)

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- d) Tierra b) Mayólica (x) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado b) Madera c) Tejas (x) Planchas de calamina.
e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- (x) 1 b) 2 c) 3 e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- (x) Río, acequia, Manantial. b) Red pública dentro de la vivienda
c) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda b) Red pública fuera de la vivienda
c) Pozo ciego o negro (x) Pozo séptico

Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- (x) Electricidad b) Kerosene c) Vela d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas b) Kerosene (x) Leña d) Carbón e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

..... Gripe.

5.2. donde se atiende?

..... Posta medica.

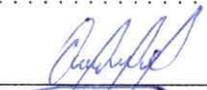
VI. DIGNOSTICO:

..... fiebre.

VII. SUGERENCIA:

.....
.....
.....

FECHA: 30/07/10...


RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



FICHA SOCIAL N° 07

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: UNCHUPAICO SURCHABUI ERIKA MARIBEL
- 1.2. Edad : 18
- 1.3. Procedencia : SAN RAMON DE PANGOA
- 1.4. Grado de instrucción : SUPERIOR
- 1.5. Ocupación : ESTUDIANTE
- 1.6. Domicilio : SAN RAMON DE PANGOA
- 1.7. Estado civil : SOLTERA
- 1.8. DNI N° : 72205076
- 1.9. Lugar de Votación : SAN MARTIN DE PANGOA

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
<u>ELBRANDO UNCHUPAICO CONTRERAS</u>		<u>44</u>	<u>S</u>	<u>AGRICULTOR</u>
<u>Rosalvina SURCHABUI BORRERO</u>				<u>AMA DE CASA</u>
<u>Ayde UNCHUPAICO SURCHABUI</u>		<u>22</u>	<u>CASADA</u>	<u>AMA DE CASA</u>
<u>ERIKA UNCHUPAICO SURCHABUI</u>		<u>18</u>	<u>SUPERIOR</u>	<u>ESTUDIANTE</u>
<u>SUAN UNCHUPAICO SURCHABUI</u>		<u>15</u>	<u>SECUNDARIA</u>	<u>ESTUDIANTE</u>
<u>LUBITH UNCHUPAICO SURCHABUI</u>		<u>13</u>	<u>SECUNDARIA</u>	<u>ESTUDIANTE</u>
<u>JOEL UNCHUPAICO SURCHABUI</u>		<u>10</u>	<u>PRIMARIA</u>	<u>ESTUDIANTE</u>
<u>FRANS UNCHUPAICO SURCHABUI</u>		<u>3</u>	<u>INICIAL</u>	<u>CASA</u>

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:

(Mensual).....

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:

(Mensual).....

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

4.1. TENENCIA:

- a) Alquilado ()
- b) Propia (X)
- c) Alojada ()
- d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento () b) Madera (x)

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- (x) Tierra b) Mayólica c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado b) Madera c) Tejas (x) Planchas de calamina.
e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- (x) 1 b) 2 c) 3 e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial. (x) Red pública dentro de la vivienda
c) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda b) Red pública fuera de la vivienda
(x) Pozo ciego o negro d) Pozo séptico
Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- (x) Electricidad b) Kerosene c) Vela d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas b) Kerosene (x) Leña d) Carbón e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

.....
.....

5.2. donde se atiende?

.....

VI. DIGNOSTICO:

.....
.....

VII. SUGERENCIA:

.....
.....
.....

FECHA:

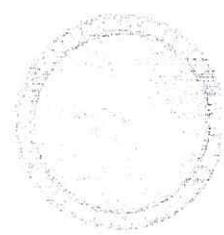
RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOÁ

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



FICHA SOCIAL Nº 08

EXP. Nº _____

VISITA DOMICILIARIA Nº _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: TARHUACUSMA QUISPE ALEX MIGUEL
- 1.2. Edad : 21 AÑOS
- 1.3. Procedencia : SONMORO
- 1.4. Grado de instrucción : 5^{TO} SEGUNDARIA
- 1.5. Ocupación : ESTUDIANTE
- 1.6. Domicilio : CALLE ANDRES MENDOZA MZ R 17 17
- 1.7. Estado civil : SOLTERO
- 1.8. DNI Nº : 45967479
- 1.9. Lugar de Votación : SAN MARTIN DE PANGOÁ

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
<u>RAFAELIANO TARHUACUSMA - B</u>	<u>PADRE</u>	<u>42</u>	<u>PRIMARIA</u>	<u>PERICULTOR</u>
<u>MARUSA QUISPE RAMOS</u>	<u>MADRE</u>	<u>40</u>	<u>PRIMARIA</u>	<u>ANA DE CASA</u>
<u>TARHUACUSMA QUISPE ROSSI</u>	<u>HERMANA</u>	<u>17</u>	<u>SEGUNDARIA</u>	<u>ESTUDIANTE</u>
<u>TARHUACUSMA QUISPE SARUI</u>	<u>HERMANA</u>	<u>13</u>	<u>PRIMARIA</u>	<u>ESTUDIANTE</u>
<u>TARHUACUSMA QUISPE KATIA</u>	<u>HERMANA</u>	<u>09</u>	<u>PRIMARIA</u>	<u>ESTUDIANTE</u>
<u>TARHUACUSMA QUISPE ANGEL</u>	<u>HERMANO</u>	<u>06</u>	<u>PRIMARIA</u>	<u>ESTUDIANTE</u>
<u>TARHUACUSMA QUISPE SARUI</u>	<u>HERMANA</u>	<u>01</u>		

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:

(Mensual)..... 500.00 mensuales

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:

(Mensual)..... 500.00 mensuales

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

4.1. TENENCIA:

- a) Alquilado ()
- b) Propia ()
- c) Alojada ()
- d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento () b) Madera (x)

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- (d) Tierra b) Mayólica c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado b) Madera c) Tejas (d) Planchas de calamina. e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- (a) 1 b) 2 c) 3 e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial. (b) Red pública dentro de la vivienda c) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/a

- a) Red pública dentro de la vivienda b) Red pública fuera de la vivienda c) Pozo ciego o negro d) Pozo séptico

Otros (cual) .. RESERVA

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- (a) Electricidad b) Kerosene c) Vela d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- (a) Gas b) Kerosene c) Leña d) Carbón e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

.....

5.2. donde se atiende?

.....

VI. DIGNOSTICO:

.....

VII. SUGERENCIA:

.....

FECHA:

RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

FICHA SOCIAL N° 09

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: ROSY NATALY CARHUACUSMA QUISPE
- 1.2. Edad : 17 años de edad
- 1.3. Procedencia : SAN RAMÓN
- 1.4. Grado de instrucción: 5^{ta} SECUNDARIA
- 1.5. Ocupación : ESTUDIANTE
- 1.6. Domicilio : C. ANDRES MENDOZA Mz. R Lt. 11 "SAN RAMÓN"
- 1.7. Estado civil : SOLTERA
- 1.8. DNI N° : 60552792
- 1.9. Lugar de Votación : SAN MARTIN DE PANGOA

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
CARHUACUSMA BARRETO VALERIANO	PADRE	42	PRIMARIA	OBRERO
QUISPE RAMOS MARUJA	MADRE	40	PRIMARIA	AMA DE CASA
MONTERO QUISPE KAREN	HERMANA	24	SECUNDARIA	
CARHUACUSMA QUISPE ALEX	HERMANO	21	SECUN	ESTUDIANTE
CARHUACUSMA QUISPE JACQUELINE	HERMANA	13	SECUNDARIA	ESTUDIANTE
CARHUACUSMA QUISPE KATHIA	HERMANA	09	PRIMARIA	ESTUDIANTE
CARHUACUSMA QUISPE ANGEL	HERMANO	06	PRIMARIA	ESTUDIANTE
CARHUACUSMA QUISPE SANTI	HERMANA	01		

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:
 (Mensual) Aproximadamente S/500.00 (quinientos soles), mensuales

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:
 (Mensual) Es la misma cantidad

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

- 4.1. TENENCIA:
- a) Alquilado ()
 - b) Propia
 - c) Alojada ()
 - d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento () b) Madera (X)

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- (X) Tierra b) Mayólica c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado b) Madera c) Tejas (X) Planchas de calamina.
e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- (X) 1 b) 2 c) 3 e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial. b) Red pública dentro de la vivienda
(X) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda b) Red pública fuera de la vivienda
c) Pozo ciego o negro d) Pozo séptico

Otros (cual)..... hecho un hueco

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- (X) Electricidad b) Kerosene c) Vela d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- (X) Gas b) Kerosene c) Leña d) Carbón e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

.....
.....

5.2. donde se atiende?

.....

VI. DIGNOSTICO:

.....
.....

VII. SUGERENCIA:

.....
.....
.....

FECHA:

RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



153
197

FICHA SOCIAL N° 10

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: TEODORO LINO HUAMAN MARTINEZ
- 1.2. Edad : 20
- 1.3. Procedencia : HUAYLLAHUARD - HUANCAYELICA
- 1.4. Grado de instrucción : SEGUNDA
- 1.5. Ocupación : ESTUDIANTE
- 1.6. Domicilio : PALESTINA - PLANTA HIDROELECTRICA
- 1.7. Estado civil : SOLTERO
- 1.8. DNI N° : 70370467
- 1.9. Lugar de Votación : SAN MARTIN DE PANGO A

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
<u>BERNARDO HUAMAN LLOCTA</u>	<u>PADRE</u>		<u>ESCUELA</u>	<u>TOHERO</u>
<u>GUDELIA MARTINEZ CH.</u>	<u>MADRE</u>	<u>42</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>COSA</u>
<u>ROUSBEL HUAMAN MARTINEZ</u>	<u>HERMANO</u>	<u>17</u>	<u>ESTUDIA</u>	
<u>ELENA HUAMAN MARTINEZ</u>	<u>HERMANA</u>	<u>15</u>	<u>ESTUDIA</u>	
<u>DIURO HUAMAN MARTINEZ</u>	<u>HERMANO</u>	<u>12</u>	<u>ESTUDIA</u>	

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:
(Mensual).....

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:
(Mensual).....

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

4.1. TENENCIA:

- a) Alquilado ()
- b) Propia ()
- c) Alojada ()
- d) Cuidador

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento () b) Madera ()
- Especifica: Kinkon

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- a) Tierra b) Mayólica c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado b) Madera c) Tejas d) Planchas de calamina.
- e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual) ... Kinkon

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- a) 1 b) 2 c) 3 e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial. b) Red pública dentro de la vivienda
- c) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda b) Red pública fuera de la vivienda
- c) Pozo ciego o negro d) Pozo séptico
- Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- a) Electricidad b) Kerosene c) Vela d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas b) Kerosene c) Leña d) Carbón e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

.....

5.2. donde se atiende?

.....

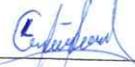
VI. DIGNOSTICO:

.....

VII. SUGERENCIA:

.....

FECHA:


RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



FICHA SOCIAL N° 10

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: LISBETH BORJA MARTINEZ
- 1.2. Edad: 21
- 1.3. Procedencia: SAN RAMON DE PANGOA
- 1.4. Grado de instrucción: SECUNDARIA
- 1.5. Ocupación: CASA
- 1.6. Domicilio: PLAYA DE ORO M2.B. 21-20 SAN RAMON
- 1.7. Estado civil: MADRE SOLTERA
- 1.8. DNI N°: 46302738
- 1.9. Lugar de Votación: SAN MARTIN DE PANGOA

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARTENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
<u>SORAIDA MARTINEZ CH.</u>	<u>MADRE</u>	<u>46</u>	<u>PRIMARIA</u>	<u>CASA</u>
<u>JANET Z. BORJA MARTINEZ</u>	<u>HERMANA</u>	<u>27</u>	<u>SECUNDARIA</u>	<u>TRABAJO</u>
<u>SHEILA LAZO MARTINEZ</u>	<u>HERMANA</u>	<u>10</u>	<u>ESTUDIANTE</u>	
<u>SAYUMI RAMOS BORJA</u>	<u>SOBRINA</u>	<u>6</u>	<u>ESTUDIANTE</u>	
<u>JHACK PAUCAR BORJA</u>	<u>HISO</u>	<u>2</u>		

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:
(Mensual)..... 5 ~~5~~ S/.....

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:
(Mensual).....

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

- 4.1. TENENCIA:
- a) Alquilado ()
 - b) Propia (X)
 - c) Alojada ()
 - d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento () b) Madera (X)

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- (X) Tierra b) Mayólica c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado b) Madera c) Tejas (X) Planchas de calamina.
e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- a) 1 (X) 2 c) 3 e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial. (X) Red pública dentro de la vivienda
c) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda b) Red pública fuera de la vivienda
(X) Pozo ciego o negro d) Pozo séptico

Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- (X) Electricidad b) Kerosene c) Vela d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas b) Kerosene (X) Leña d) Carbón e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

.....
.....

5.2. donde se atiende?

.....

VI. DIGNOSTICO:

.....
.....

VII. SUGERENCIA:

.....
.....
.....

FECHA: 02-08-2010


RESPONSABLE

191-44
E



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



FICHA SOCIAL N° 12

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: SAUL MAGNO SAENZ MELCHOR
- 1.2. Edad : 27
- 1.3. Procedencia : SAN MARTIN DE PANGO
- 1.4. Grado de instrucción : SECUNDARIA
- 1.5. Ocupación : ESTUDIANTE
- 1.6. Domicilio : CALLE CAMPA N2 "X" LOTE 7
- 1.7. Estado civil : SOLTERO
- 1.8. DNI N° : 45966832
- 1.9. Lugar de Votación : SAN MARTIN DE PANGO

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
FIDEL SAENZ PAMPAS	PADRE	45	PRIMARIA	AGRICULTOR
TAXINA MELCHOR DE SAENZ	MADRE	41	PRIMARIA	AMA DE CASA
DIEGO SAENZ MELCHOR	HERMANO	25	SECUNDARIA	ESTUDIANTE
GABY SAENZ MELCHOR	HERMANA	18	SECUNDARIA	ESTUDIANTE
LIZETH SAENZ MELCHOR	HERMANA	14	SECUNDARIA	ESTUDIANTE

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:

(Mensual) PROPIO DE MI 350.00 S/ TRABAJANDO EN LA CHACRA
SOY INDEPENDIENTE

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:

(Mensual) 300.00 S/

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

4.1. TENENCIA:

- a) Alquilado ()
- b) Propia (X)
- c) Alojada ()
- d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- Ladrillo o cemento ()
 - b) Madera ()
- Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- Tierra
- b) Mayólica
- c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado
- b) Madera
- c) Tejas
- Planchas de calamina.
- e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC.
- Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- a) 1
- b) 2
- 3
- e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial.
- Red pública dentro de la vivienda
- c) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda
- b) Red pública fuera de la vivienda
- Pozo ciego o negro
- d) Pozo séptico
- Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- Electricidad
- b) Kerosene
- c) Vela
- d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MÁYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas
- b) Kerosene
- Leña
- d) Carbón
- e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

.....

5.2. donde se atiende?

.....

VI. DIGNOSTICO:

.....

VII. SUGERENCIA:

.....

FECHA: 02/08/2010



 RESPONSABLE

189-045

REPÚBLICA DEL PERÚ **Registro Nacional de Identificación y Estadística**
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 5966832-8

	Primer Apellido	SAENZ
	Segundo Apellido	MELCHOR
	Pre Nombres	SAUL MAGNO
Fecha Emisión	28-08-2007	
Fecha Expiración	29-10-2015	
Fecha de Emisión	29-10-2015	

DNI 5966832-8
8812050M L5-10292PER
SAENZ << SAUL MAGNO >>

CONSTANCIA DE NACIMIENTO	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	CONSTANCIA DE ESTADOCIVIL	CONSTANCIA DE DEFENSA
CONSTANCIA DE NACIMIENTO	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	CONSTANCIA DE ESTADOCIVIL	CONSTANCIA DE DEFENSA
CONSTANCIA DE NACIMIENTO	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	CONSTANCIA DE ESTADOCIVIL	CONSTANCIA DE DEFENSA
CONSTANCIA DE NACIMIENTO	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	CONSTANCIA DE ESTADOCIVIL	CONSTANCIA DE DEFENSA

Departamento: **CAJAMAQUA** Provincia: **SATIPO** Distrito: **PANGOA**

CALLE CAMPESINOS 511

Dirección de Oficina: **05088** Correo Electrónico: **5966832@ONDI**







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



FICHA SOCIAL N° 13

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: Bianca Leonor MARQUEZ CELESTINO
- 1.2. Edad : 16 años
- 1.3. Procedencia : San Ramón de Pangoa
- 1.4. Grado de instrucción : Secundaria completa
- 1.5. Ocupación : Estudiante
- 1.6. Domicilio : prolección las brisas s/n San Ramón
- 1.7. Estado civil : Soltera
- 1.8. DNI N° : 72162489
- 1.9. Lugar de Votación : _____

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARTENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
MARQUEZ CRISPIN Napoleón	Papá	60 a	Secundaria	agricultor
CELESTINO EDHES Leonor	Mamá	43 a	Secundaria	ama de casa
MARQUEZ CELESTINO Bruin	Hermano	25	Secundaria	colectivo
MARQUEZ CELESTINO Karlo	Hermano	24	Secundaria	colectivo
MARQUEZ CELESTINO Evelyn	Hermana	20	Superior	estudiante
MARQUEZ CELESTINO Bianca		16	Superior	estudiante
MARQUEZ CELESTINO Miguel	Hermano	6	escuela	estudiante
MARQUEZ CELESTINO Max	Hermano	5	escuela	estudiante

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:
 (Mensual)..... 600.00

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:
 (Mensual)..... 500.00

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

- 4.1. TENENCIA:
- a) Alquilado ()
 - b) Propia (X)
 - c) Alojada ()
 - d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento ()
- b) Madera (X)

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- (X) Tierra
- b) Mayólica
- c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado
- b) Madera
- c) Tejas (X) Planchas de calamina.
- e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- a) 1
- (X) 2
- c) 3
- e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial.
- b) Red pública dentro de la vivienda
- (X) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda
- b) Red pública fuera de la vivienda
- (X) Pozo ciego o negro
- d) Pozo séptico

Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- (X) Electricidad
- b) Kerosene
- c) Vela
- d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas
- b) Kerosene
- (X) Leña
- d) Carbón
- e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

..... *Asma*

5.2. donde se atiende?

..... *Posta de Salud*

VI. DIGNOSTICO:

.....

VII. SUGERENCIA:

.....

FECHA: *01-08-2010*

[Signature]
RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



FICHA SOCIAL N° 14

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: Manuel Eduardo Balbín Celestino
- 1.2. Edad : 23 años
- 1.3. Procedencia : San Ramón
- 1.4. Grado de instrucción : Secundaria Completa
- 1.5. Ocupación : Estudiante
- 1.6. Domicilio : Av. San Ramón 7/n. San Ramón de Pangoa
- 1.7. Estado civil : soltero
- 1.8. DNI N° : 44543210
- 1.9. Lugar de Votación : Huancayo

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
Judy L. Celestino Gómez	Mamá	44	Secundaria	Ama de casa

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:
 (Mensual)..... S/ 350.00

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:
 (Mensual)..... S/ 350.00

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

- 4.1. TENENCIA:
- a) Alquilado
 - b) Propia ()
 - c) Alojada ()
 - d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento ()
- b) Madera (x)

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- (x) Tierra
- b) Mayólica
- c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado
- b) Madera
- c) Tejas (x) Planchas de calamina.
- e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- (x) 1
- b) 2
- c) 3
- e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial.
- (x) Red pública dentro de la vivienda
- c) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda
- b) Red pública fuera de la vivienda
- (x) Pozo ciego o negro
- d) Pozo séptico

Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- (x) Electricidad
- b) Kerosene
- c) Vela
- d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- a) Gas
- b) Kerosene
- (x) Leña
- d) Carbón
- e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

..... Hiperalergia al cemento

5.2. donde se atiende?

..... Clínicas y farmacias

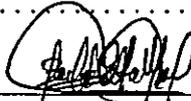
VI. DIGNOSTICO:

..... limitado al contacto.

VII. SUGERENCIA:

.....
.....
.....

FECHA: 02/08/2010



 RESPONSABLE

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Foto: Apellido: BALBIN
 Fecha Insc: 14/10/2006
 Sexo: M
 Fecha de Emisión: 14/10/2006
 Fecha de Vigencia: Indefinida
 Tipo de Documento: DNI

Apellido y Nombres: MANUEL EDUARDO
 Documento: Fecha: 14/10/2006
 28 07 Post: 1010001
 Sexo: M Estado Civil:

I<PER4453210<12<<
 8707280M110274PER<<< 8
 BALBIN<<MANUEL<EDUARDO<<<

247084 247084

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
 CONSTANCIA DE SUFRAGIO
 CONSTANCIA DE SUFRAGIO
 CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: JUNIN Provincia: HUANDARO
 Dirección: CALLE UNO 278
 Observaciones:
 Documento Original: NO Grupo de Votación: 27084



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

FICHA SOCIAL N° 18

EXP. N° _____

VISITA DOMICILIARIA N° _____

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Nombres y Apellidos: CASANI PARADO FIORELA YOSELIN
- 1.2. Edad : 17 años
- 1.3. Procedencia : SAN RAMON
- 1.4. Grado de instrucción : SECUNDARIA
- 1.5. Ocupación : ESTUDIANTE
- 1.6. Domicilio : AV. SAN RAMON.
- 1.7. Estado civil : SOLTERA
- 1.8. DNI N° : 47369734
- 1.9. Lugar de Votación : NINGUNA.

II. COMPOSICION FAMILIAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
EDUARDO CASANI ENRIQUE	PADRE	46		FALGUCIDO
NORA PARADO PALOMINO	MADRE	39	SECUNDARIA.	AGRICULTORA.
KENNETH CASANI PARADO	HERMANO	19	SUPERIOR	Empleada
JEAN CARLOS CHARI PARADO	HERMANO	13	SECUNDARIA.	ESTUDIANTE
SCOHARA YADIRA CHARI PARADO	HERMANA	08	PRIMARIA	ESTUDIANTE.

III. INGRESO ECONOMICO FAMILIAR:

3.1. CUAL ES SUS INGRESOS:
 (Mensual)..... 300.00

3.2. CUALES SON SUS EGRESOS:
 (Mensual)..... 280.00

IV. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:

- 4.1. TENENCIA:
- a) Alquilado ()
 - b) Propia (X)
 - c) Alojada ()
 - d) Cuidador ()

4.2. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LAS PAREDES DE SU VIVIENDA:

- a) Ladrillo o cemento
- b) Madera

Especifica:.....

4.3. MATERIAL QUE PREDOMINA EN LOS PISOS DE SU VIVIENDA:

- d) Tierra
- b) Mayólica
- c) Madera (entablado)

4.4. MATERIAL QUE PREDOMINA EN EL TECHO DE SU VIVIENDA:

- a) Concreto armado
- b) Madera
- c) Tejas Planchas de calamina.
- e) PAJA, HOJAS DE PALMERA, ETC. Otros (cual)

4.5. Sin contar cocina y depósito ¿ Cuantas habitaciones en total tiene en su hogar

- 1
- b) 2
- c) 3
- e) más de 5

4.6. 1. Cómo se abastece de agua?

- a) Río, acequia, Manantial.
- Red pública dentro de la vivienda
- c) Red pública fuera de la vivienda.

4.6.2. Tiene servicio higiénico conectado/ a

- a) Red pública dentro de la vivienda
- b) Red pública fuera de la vivienda
- Pozo ciego o negro
- d) Pozo séptico
- Otros (cual).....

4.7. QUE TIPO DE ALUMBRADO USA EN SU HOGAR?

- Electricidad
- b) Kerosene
- c) Vela
- d) Otros (cual)

4.8. QUE COMBUSTIBLE USA MAYORMENTE PARA COCINAR

- Gas
- b) Kerosene
- c) Leña
- d) Carbón
- e) Otro (cual)

V. SALUD:

5.1. ENFERMEDAD QUE PADECE:

..... NINGUNA.

5.2. donde se atiende?

.....

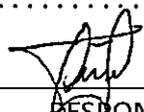
VI. DIGNOSTICO:

.....

VII. SUGERENCIA:

.....

FECHA:



 RESPONSABLE

179 247



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2007 - 2010



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

INFORME Nº 102-2010-SG.SS.MM.DD.SS/MDP



AL : Señor Oscar Villazana Rojas
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

DE : Bach/ Ing. Alfredo G. Dávila Quispe
SUB GERENTE DE SS.MM. Y DD.SS.

ASUNTO : SOLICITUD PARA APOYO CON MATERIALES PARA CONFECCION DE ARTESANIA

REFERENC. : OFICIO Nº 0018-2010-CC.NN. SAS/P, EXP. Nº 3661 – TD.-

FECHA : Pangoa; 08 de Noviembre de 2010.

Por intermedio del presente, remito el siguiente informe, a mérito del proveído de Alcaldía en el Oficio Nº indicado en referencia, presentado por el Jefe de la CC. NN. De San Antonio de Sonomoro Roger V. Chimanca Shompate, identificado con DNI Nº 22520685, solicitando el apoyo con Materiales para Confección de Artesanía para la Comunidad Nativa de San Antonio de Sonomoro basándose en:

*.- La CC. NN. Carece de recursos económicos para proveerse de materiales, útiles para poder confeccionar su artesanía y otras costumbres ancestrales, ya que con el expendio de estos mejorar la calidad de vida de su Comunidad.

De acuerdo a la evaluación social practicado; la CC. NN. No cuenta con recursos económicos; En tal sentido la Sub Gerencia de SS. MM. Y DD. SS. Sugiere, que la Municipalidad brinde el apoyo con la dotación de los materiales solicitados, para lo cual, dicho expediente cuenta con la afectación Presupuestal respectiva, con el rubro 09; meta 035, especifica 2.9.1.9.9.10.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SUB GERENCIA DE S. Y SS. MM.
ALFREDO DAVILA QUISPE
SUB GERENTE

PROVEIDO

PASE A:

PARA:

Fecha Firmo

178 246

San Antonio Sonomoro, 26 de Abril de 2010

OFICIO N° 0018 -2010-CCNN-SAS/P

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
26 ABR. 2010

SEÑOR: OSCAR VILLAZAN ROJAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

Exp. N° 3661 Folio 04
2:50 Firma

ASUNTO: SOLICITO APOYO DE MATERIALES PARA CONFESIÓN DE ARTESANÍA PARA LA
COMUNIDAD NATIVA DE SAN ANTONIO DE SONOMORO.

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Comunidad Nativa de san Antonio de Sonomoro, jurisdicción del distrito de Pangoa. El presente tiene la finalidad de solicitar el Apoyo de materiales de confección de artesanía para la comunidad, siendo de necesidad para poder impulsar la artesanía en nuestra comunidad y mostrar las habilidades , manualidades creativas de nuestras costumbres ancestrales y como también nos permitirá mejorar los ingresos económicas ,canastas familiar y por otra lado generando trabajos para a los mimos comuneros.

-Adjunto cotización de materiales.

Seguro de contar con su valioso apoyo a la presente, me suscribo de Ud. Con la mayor consideración y estima personal.



[Handwritten Signature]
ROGER V. CHIMANGA SH;MPATE
DNI 2:520685

PROVEIDO
PASE A: ppto.
PARA: su evaluación.
156-095-044-009
Fecha 28 de 04.10 Firma: *[Signature]*



COTIZACIÓN COMERCIAL ALEX SANDER.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Taladro Dewalt Industrial		280
1	corta fierro tramontina		16
25	Lijas Gruesa	1,8	45
50	Lijas Finas	1,5	75
1	Galón de Lacas paracas		35
1	Galón Barniz CCPP		37
	Mecha		20
1	Tijera Poda		28
1	Sierra Eléctrica		310
Total			846

COTIZACIÓN COMERCIAL STALIN.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Taladro Dewalt Industrial		274
1	corta fierro tramontina		15
25	Lijas Gruesa	1,8	45
50	Lijas Finas	1,5	75
1	Galón de Lacas paracas		35
1	Galón Barniz CCPP		37
	Mecha		20
1	Tijera Poda		20
1	Sierra Eléctrica		300
Total			821



Unión Asháninka Nomatsiguenga Valle de Pangoa- KANUJA, Inscrita en la Partida N. 1100104,
Título N. 00000896 del Registro de Asociaciones de la Provincia Satipo, Zona Registral N. VIII

II DECENIO INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNDO
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

EL QUE SUSCRIBE:

Presidente de la Asociación Unión Asháninka Nomatsiguenga del Valle de Pangoa,
jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín -
KANUJA.

Otorga la presente:

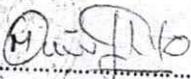


CREDECENCIAL

AL Sr. **ROGER VICENTE CHIMANGA SHUMPATE**, identificado con DNI N°
22520685 , de 30 años de edad, domiciliado en la comunidad Nativa Nomatsiguenga de
SAN ANTONIO DE SONOMORO, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de
Satipo y Departamento de Junín, en virtud de la elección comunal, realizada el 17 de
Mayo del año 2008, por mayoría de voto fue elegido para ocupar el cargo de JEFE DE
LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN ANTONIO DE SONOMORO por un periodo de
2 años, desde el 17 de mayo del 2008 al 17 de mayo del 2010.

Se expide la presente credencial, a solicitud del interesado a fin de ejercer sus
funciones, en representación legítima de la comunidad nativa y solicitamos a las
autoridades, públicas y privadas para su reconocimiento como tal y brindar las
facilidades y garantía necesaria del caso, a fin de cumplir a cabalidad su mandato.

Pangoa 09 de Abril del 2008.



MARIO FLORES CHIRICENTE
DNI N° 10668343
PRESIDENTE ORG. KANUJA

174
272



SOLICITUD DE COTIZACION N° - 2010

PROVEEDOR
DIRECCION
REFERENTE
FECHA
SOLICITANTE

ZORA EDITH QUISPE CHANCA
CALLE UCAYALI 599
OFICIO N° 0018- 2010 CCNN SAST/P
02/08/2010
ROGER CHIMANGA SHOMPATE

RUC: 10067802310
TELEFONO: # 677974

ENVIAR SU COTIZACION DIRIGIDA A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO O POR LAS VIAS ALTERNAS.
CONSULTAS Y/O SUGERENCIAS: AL TELEFAX 064-543281 O MEDIANTE NUESTROS CORREOS:
e_mail: abastecimiento_smp@hotmail.com

ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCION	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1.00	UND	TALADRO INDUSTRIAL DEWALT	DEWALT	259.00	259.00
2	1.00	UND	ARCO DE CIERRA TRAMONTINA	TRAMONTINA	20.00	20.00
3	25.00	UND	LIJA GRUESA	ASA	2.00	50.00
4	50.00	UND	LIJA FINA	ASA	1.50	75.00
5	1.00	GLN	LACA PARACAS	PARACAS	42.00	42.00
6	1.00	GLN	BARNIZ CPP	CPP	40.00	40.00
7	1.00	UND	TIJERA DE PODAR	BAHCO	68.00	68.00
8	1.00	UND	SIERRA ELECTRICA	BOSCH	400.00	400.00
SUB TOTAL						954.00
I.G.V.						
TOTAL						954.00

MATERIALES DE CONFECCION ARTESANIA CC NN-SAN ANTONIO DE SONOMORO:

COTIZAR LOS PRECIOS INCLUIDO LOS TRIBUTOS DE LEY (SI CORRESPONDE)
Y TODO GASTO RELACIONADA A LA TRANSACCION

FECHA DE OFERTA: 03-08-10 VALIDES DE OFERTA: 7 DIAS
FORMA DE PAGO: 7 DIAS LUGAR DE ENTREGA: TIENDA
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO GARANTIA: CALIDAD

- INDICACIONES**
- Cotizar mercaderia puesta en nuestro almacen, sito en Calle 7 de Junio N° 641 San Martin de Pangoa.
 - La cotizacion permanecerá invariable en todos sus aspectos por un lapso de 30 dias.
 - Indicar las Garantias que proporciona el servicio o el material.
 - Indicar marcas, procedencia (nacional o importado), ademas las **especificaciones tecnicas** para mayor evaluacion, adjuntar catalogos, folletos y/o copias de certificados de calidad de los bienes o servicios.
 - Los errores y enmendaduras invalidan su Cotizacion asi como el incumplimiento de los requisitos minimos exigidos en la Presente Solicitud.
 - Los Datos proporcionados por el proveedor seran extrema responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
JH:
LICENCIADO EN INGENIERIA
ECONOMIA

173 241

INFORME N°60 – 2010 - REG / MDP



A : OSCAR VILLAZANA ROJAS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa
SESION DE CONCEJO

DE : REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD

ASUNTO : **DICTAMEN FAVORABLE DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PANGOA Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE TRANSITO.**

FECHA : 22-11-2010

Por el presente nos dirigimos a su despacho para informarle lo siguiente:
Habiéndose derivado ala Comisión de revisión y dictámenes de Ordenanzas Municipales, teniendo varias reuniones con los gerentes de las diferentes empresas de servicio público en vehículos menores, durante el presente año, además se tuvo varios proyectos de ordenanza con iniciativas que se hizo partícipe ala comisión mixta, después de un análisis y propuestas modificatorias se opina favorablemente el presente Proyecto de Ordenanza Municipal que consta de 5 Títulos, 83 Artículos y 12 disposiciones transitorias, adjuntando el cuadro de infracciones y sanciones al reglamento de tránsito, contando con el informe N° 31 del Sub gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y con informe legal anticipado, remitimos al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Agradeciendo por anticipado su atención me despido cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Oscar Galindo Ponce Salazar
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Gladys Marta Marmanillo Ureta
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Servio Rojas Surichaqui
REGIDOR

PROVEIDO
PASE A:
PASA:
Fecha de Firma:

172
301.110
-240

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 031-2010-SG.DS. SS.MM./MDP.



AL : ADM. MARIO PAUCAR HINOSTROZA
GERENTE MUNICIPAL
ASUNTO ; REMITO ANTE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL.
FECHA : PANGOA, 11 DE MARZO DEL 2010.

Por el presente me dirijo a Ud. a fin de remitirle el ANTEPROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el Reglamento de Prestación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el Distrito de Pangoa (34 Folios)

Es cuando informo para su revisión y opinión legal del Asesor Interno de la Municipalidad.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE D.S. Y SS. MM.

EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
SUB GERENTE

PROVEIDO

PASE A: Asamblea local

PARA: Opinión

FECHA: 12 MAR. 2010



PROVEIDO

PASE A: Alcalde

PARA: DERIVAR A COMISION DE REVISION DE PROYECTOS DE ORDENANZAS X HABER OPINADO CON INFORME LEGAL No. 009-2010-ALC-WP/MDP

FECHA: 08-04-2010

William Pérez Navarro
ABOGADO
C.A.J. 1206

17)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SECRETARIA GENERAL	
RECEPCION	
FECHA:	28-01-10 239
EXP.:	051 HORA: 3:00 pm
FIRMA:	_____

INFORME LEGAL N° 009-2010-ALE-WPN/MD

A : OSCAR VILLAZANA ROJAS
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : Abog. WILLIAM PEREZ NAVARRO
 Asesor Legal Externo

REFERENCIA : Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados del Distrito de Pangoa"

ASUNTO : OPINION LEGAL

FECHA : Pangoa, 28 de Enero del 2010

VISTOS: El Informe N° 002-2009-DTT/MDP de fecha 11 de Enero del año en curso y el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados del Distrito de Pangoa", que fuera presentado por el Jefe de la Unidad Orgánica de Transito; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Segundo.- Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, en su artículo Artículo 11, Inciso 11.2, nos indica taxativamente que "Los gobiernos locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la presente Ley ni los reglamentos nacionales"

Tercero.- Que, la Unidad Orgánica del Departamento de Transito, en las actuales circunstancias no cuenta con instrumento legal actualizado que le permita efectuar un control adecuado respecto del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados dentro del Distrito de Pangoa, por lo que se hace necesario que la Municipalidad Distrital de Pangoa reglamente sobre el mismo.

William Pérez Navarro
 ABOGADO
 C.A.J. 1206

Cuarto.- Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una atribución del Concejo Municipal la de aprobar, modificar o derogar las ordenanza; por las consideraciones expuestas, se emite la siguiente OPINION LEGAL: Primero: Que, se recomienda al Pleno del Consejo Municipal aprobar el proyecto de ordenanza denominado "Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados del Distrito de Pangoa", por ser procedente el mismo y que constituirá un instrumento legal que contará la Unidad Orgánica de Transito.- Segundo: Que, respecto a la base legal, debe agregarse lo también regulado por el Decreto Supremo N° 033.2001-MTC que es el Reglamento de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181.- Tercero: Que, debe suprimirse el Artículo Segundo de las Disposiciones Finales y Transitorias del presente proyecto de ordenanza, toda vez que la Ley 25035 ha sido derogada por el numeral 2 de la Sexta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 27444.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente



William Pérez Navarro
ABOGADO
C.A.J. 1206

169rd
257

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU "

ORDENANZA MUNICIPAL N° -MDP-

Pangoa, 23 de noviembre de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

POR CUANTO:

VISTO, en sesión Ordinaria de fecha,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalándose en el numeral 8) de su artículo 195° que entre sus competencias se encuentra desarrollar y regular las actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, tal como también se establece en el numeral 2.2) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades.

Que, en concordancia con las normas señaladas anteriormente, literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales ejercen la competencia de regulación del transporte menor (mototaxis y similares). Del mismo modo, la Ley 27189, Ley del Transporte Público Especial De Pasajeros en Vehículos menores, reconoció y normó el carácter y naturaleza del servicio de transporte especial en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, en aplicación de las normas descritas, la primera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 004-2000-MTC dispone que la municipalidad distrital competente podrá dictar las disposiciones complementarias necesarias sobre los aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo con las condiciones de su Jurisdicción;

Que, Por Ordenanza N° 009-MDP/A-2004, esta administración municipal aprobó el Reglamento de la Prestación del Servicio de Transporte Público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados en el distrito;

Que, como consecuencia de las acciones realizadas por el Departamento de Transito y Transporte, área competente de la municipalidad de un análisis y concordancias de los dispositivos de la materia a nivel nacional y de este gobierno local, se ha determinado la necesidad de adecuar dicha Ordenanza a los alcances de la normatividad vigente, dotándose así a la autoridad municipal de los mecanismos necesarios para lograr el objetivo de garantizar un servicio eficiente, seguro y ordenado al público usuario de vehículos menores, primordial de esta municipalidad, así como incentivar la formalización de las empresas que brindan este servicio en vehículos menores, buscando a su vez el mejoramiento del medio ambiente y la salud de los pobladores del distrito;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado por MAYORIA, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PANGOA.

TITULO I

DISPOCICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1°.- La presente Ordenanza tiene por objeto de regular y reglamentar los aspectos técnicos y administrativos que norman la actividad del transporte de servicio público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados y no motorizados, ordenando, regulando y controlando para brindar un servicio con seguridad y calidad para el público usuario en el ámbito del distrito de Pangoa,

Artículo 2°.- La presente Ordenanza se sustenta en las siguientes Normas Legales:

- 1- Constitución Política del Perú,
- 2- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,
- 3- Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre

- 4- Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores,
- 5- Decreto Supremo N° 004-2000-MTC - Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no motorizados modificado por Decreto Supremo N° 009-2000-MTC,
- 6- Decreto Supremo N° 033-2001-MTC. Reglamento Nacional de Transito,
- 7- Decreto Supremo N° 024-2002/001-2004-MTC, TUO. Del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil Y Seguros Obligatorios,
- 8- Decreto Supremo N° 024-2002-MTC. Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito.
- 9- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC. Reglamento Nacional de Vehículos
- 10- Decreto Supremo 043-2003-MTC- Establecen Plazo de Suspensión de otorgamiento de permisos de operación para prestar servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores y de unidades vehiculares en el registro administrativo correspondiente,
- 11- Decreto Supremo 009-2004-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transportes,
- 12- Decreto Supremo N° 024-2004-MTC. Reglamento Nacional de Póliza de Seguros.
- 13- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 14- Decreto Supremo 029 - 2009 Decreto que cambia la tipificación y sanciones.

Artículo 3°.- El presente Reglamento de prestación de servicios de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores es de aplicación en el ámbito del distrito de Pangoa, comprendiendo a los transportadores, autoridades competentes, pasajeros, peatones y afines.

CAPITULO II

DE LAS DEFINICIONES

Artículo 4°.- Para los efectos de aplicación del Presente Reglamento se entiende por las siguientes definiciones:

AUTORIDAD: La Municipalidad Distrital de Pangoa mediante sus órganos competentes.

ACCIDENTE: Evento que cause daño a persona o cosas, que se produce como consecuencia directa de la circulación de vehículos

CARNET DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL: Es el carnet otorgado por la Municipalidad que acredita que el conductor Autorizado ha cursado satisfactoriamente el curso de Educación y seguridad vial, aprobado por la institución que dictò el curso.

CERTIFICADO DE OPERACION: Documento intransferible que autoriza al vehículo menor para que preste el servicio especial, luego de cumplir con los requerimientos señalados en el presente reglamento.

CERTIFICACION TECNICA: Es la verificación que realiza la Municipalidad, de las condiciones básicas de carácter técnica de las características originales del vehículo menor en concordancia con la tarjeta de propiedad, presentación interior y exterior del vehículo que debe cumplir para la realización óptima del servicio especial; así como de las condiciones técnicas de Seguridad que debe de reunir.

COBERTOR: Es la mascara delantera con parabrisas para proteger al conductor.

COMISION TECNICA MIXTA. Órgano de apoyo integrado por la Municipalidad, Policía Nacional y Transportistas.

CONDUCTOR: Persona natural calificada y autorizada por la Municipalidad, titular de la Licencia de conducir respectiva, y que además cuenta con la respectiva Credencial del conductor que le faculta a conducir el vehículo menor.

CREDENCIAL DEL CONDUCTOR: Documento expedido por la Municipalidad Distrital de pangoa que autoriza al conductor integrante de la persona jurídica autorizada a prestar el servicio previa inscripción para el examen programado para la obtención de licencia de conducir.

LICENCIA DE CONDUCIR: Documento emitido por la Municipalidad Provincial de Satipo quien autoriza la conducción de un vehículo menor.

DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS: Local Municipal done se remiten los vehículos por haber incurrido a la persona jurídica y/o sus conductores y/o propietarios, en infracciones a las disposiciones que regulan el servicio especial u

otros de alcance distrital o provincial, que conllevan como sanción accesoria, el internamiento de las mismas.

FLOTA OPERATIVA: Número de vehículos menores autorizados para prestar el servicio especial, luego de cumplir los requisitos señalados en la presente Ordenanza como mínimo 25 unidades y como máximo 200 unidades por empresa.

INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE: Personal capacitado y asignado por la Municipalidad mediante Resolución, quien vela por el cumplimiento del presente reglamento e impone la respectiva notificación de infracción, papeletas de infracción y actas de inspección que puede ser al conductor o al propietario.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad Distrital de Pangoa, competente para regular, gestionar y fiscalizar el servicio especial de conformidad con el Reglamento Nacional de Administración, D. S. N° 009-2004-MTC, Artículo 179°, etc.

NOTIFICACION DE INFRACCION: Constancia de haber cometido, el conductor y/o propietario, una o más infracciones previstas en la presente Ordenanza, que tiene como resultado la aplicación de la multa y/o internamiento del vehículo en el Deposito Municipal, suspensión y/o cancelación del Certificado de Operación, licencia de Conducir, Permiso de operación, etc.

NUMERO DE REGISTRO VEHICULAR: Número de identificación asignada y registrada en la Municipalidad para cada vehículo menor a través de la empresas de transporte de vehículos menores.

ORDEN PRIORITARIO: Secuencias de requisitos de calificación que en el orden establecido, se tendrán en cuenta cuando dos o más empresas de transporte soliciten prestar el servicio especial en un mismo paradero.

ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTADORES: Personas jurídicas concesionarias registradas en los Registros Públicos y reconocidas por la Municipalidad.

PAPELETA DE INFRACCION DE TRANSITO: Constancia de denuncia impuesta por el inspector municipal, al conductor de un vehículo por cometer alguna infracción y que dará como resultado una sanción.

PARADERO: Es el área demarcada en la vía pública, técnicamente calificada, debidamente señalizada y autorizada por la municipalidad para el estacionamiento de vehículos menores en forma temporal y ordenada a la espera de pasajeros debiendo ser ubicados a 100 metros de distancia de la plaza cívica.

PASAJERO O USUARIO: Persona natural que solicita el servicio especial de transporte hacia un lugar determinado, abonando el pago del precio según tarifas establecida o convenido con el conductor.

PEATON: Persona que circula caminado por una vía pública.

CONCESION DE LINEA: Autorización intransferible, documento (Resolución) otorgado por la Municipalidad, que faculta a una persona jurídica a prestar el servicio especial de transporte público en las rutas autorizadas por la Municipalidad dentro del distrito; documento que incluye además, la autorización de paradero, flota vehicular de 10 unidades por paradero, luego de cumplir con los requisitos señalados en la presente Ordenanza.

PERSONA JURIDICA: Es la Empresa que se constituye de conformidad con las disposiciones legales vigentes e inscritos en los Registros Públicos debidamente constituidas y actualizadas (vigencia de poder) cuyo objetivo es brindar el servicio público especial de transporte de pasajeros con vehículos menores.

POLICÍA NACIONAL: Efectivo de la Policía Nacional que brinda el apoyo para el cumplimiento del presente reglamento.

POLIZA DE SEGURO: Certificado Del Vehículo que cuenta con el seguro Obligatorio Contra Accidente de Transito SOAT, o el Certificado contra el Accidente de Transito, CAT.

PROPIETARIO: Persona natural o Jurídica cuya tarjeta de propiedad del vehículo menor está a su nombre.

PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR: Es la persona natural que conduce el vehículo autorizado, puede ser propietario del vehículo o simplemente conductor quien debe de portar la Tarjeta de propiedad o Compra - venta legalizada y la Licencia de conducir.

SERVICIO ESPECIAL.- Es el servicio público de transporte de pasajeros en vehículos menores prestados por una persona jurídica autorizada por la municipalidad.

STICKER VEHICULAR: Distintivo municipal plastificado, codificado e impreso con la descripción de "VEHICULO AUTORIZADO" otorgado y colocado por la municipalidad, que será colocado en la parte interna superior del parabrisas del vehículo, luego de haber aprobado la constatación o verificación Técnica de Funcionamiento y presentación anual del vehículo.

SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS MENORES.- Procedimiento administrativo mediante el cual la persona jurídica que cuenta con permiso de operación para prestar el servicio especial, solicita a la Municipalidad Distrital, el retiro y reemplazo de uno o más de los vehículos menores ya inscritos en su flota, los que deberán ser vehículos nuevos o usados de menor antigüedad o en mejores condiciones técnicas que los sustituidos.

TARIFA: Escala del valor de pasaje, fijado y aprobado por la Comisión Técnica Mixta que obligatoriamente debe de exhibirse en el vehículo en un lugar visible en el interior de la cabina.

TRANSPORTADOR AUTORIZADO: Es la persona jurídica autorizada para prestar Servicio Especial de transporte en vehículos menores en el Distrito mediante permiso de Operación.

VEHICULOS MENORES (MOTO TAXIS): Son Vehículos motorizados de tres ruedas, cuyo motor no excede de 250 c.c. de cilindrada, con capacidad de de tres (3) pasajeros, utilizados para servicio de transporte de pasajeros, previstos de una cabina para uso de pasajeros en la parte posterior y de montura en la parte delantera para uso exclusivo del conductor especialmente acondicionados para el transporte de personas cuya estructura y carrocería cuenta con elementos de protección al usuario, considerándose la carga, bultos no mayor de 70 Kilos y que reemplaza a un (1) pasajero y con carga cuyo volumen no exceda de las dimensiones del vehículo.

ZONA DE TRABAJO: Determinada área territorial establecida por la Municipalidad en la cual autoriza la prestación del servicio especial a través del permiso de Operación.

CAPITULO III

DE LA COMPETENCIA

Artículo 5º.- Es competencia de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

1. Otorgar el certificado de Operación, Tarjeta de Circulación, Credencial del Conductor y sticker a la persona jurídica dedicada al servicio especial y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

2. Renovar, modificar, ampliar y cancelar las autorizaciones otorgadas a través del permiso y los certificados de operación, tarjetas de circulación y/o credenciales del conductor a la persona jurídica.
3. Mantener actualizado los registros de personas jurídicas, propietarios, vehículos y conductores autorizados para prestar el servicio especial de transporte de pasajeros.
4. Realizar anualmente dos revisiones técnicas de funcionamiento y presentación de los vehículos menores dedicadas a prestar el servicio especial de pasajeros.
5. Autorizar el color, los números asignados a cada empresa y los distintivos de identificación para la flota vehicular de las personas jurídicas autorizadas a prestar el servicio especial y los uniformes de los conductores
6. Determinar la cantidad de vehículos menores y de personas jurídicas que presentan el servicio especial en el distrito.
7. Organizar programas de Educación y seguridad Vial mínimo dos veces al año dirigidos a los conductores dedicados a la prestación de servicio especial público y particular.
8. Determinar e imponer las sanciones propuestas por la Comisión Técnica Mixta de las infracciones a la presente Ordenanza, en concordancia con la normativa nacional que regula el servicio especial y condiciones de las autorizaciones del servicio especial otorgadas a través de los permisos de operación, las cuales podrán llegar hasta la cancelación de los mismos.
9. Autorizar la prestación del servicio especial, teniendo en cuenta las características y condiciones viales de la ciudad de San Martín, San Ramón, las de expansiones urbanas y de las rutas de los Centros Poblados del distrito de Pangoa.
10. Determinar el tope de las empresas prestadoras de servicio especial de transporte de vehículos menores y del parque automotor, estableciendo las rutas de recorrido.

Artículo 6°.-Los propietarios y/o conductores de vehículos o persona jurídica podrá formular quejas y denuncias por alguna transgresión a la presente

Ordenanza o sugerir alguna iniciativa, que serán atendidos dentro de los términos e instancias correspondientes.

TITULO II

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I

PERMISO DE OPERACIÓN Y DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 7°.- Todos los propietarios de Vehículos menores deben de integrarse y constituir una empresa de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores o estar integrada como comisionista de las empresas existentes.

Artículo 8°.-Toda empresa o persona jurídica antes de iniciar a prestar el servicio de transporte, esta obligado en tramitar y obtener ante la Municipalidad Distrital de Pangoa el permiso y certificados de Operación de la empresa, la tarjeta de circulación de sus vehículos y la credencial de los conductores y el sticker correspondiente, siendo el representante legal o el Gerente el único autorizado para realizar trámites a nombre de una empresa, el mismo que no podrá hacerlo por más de una persona jurídica.

Artículo 9°.-PERMISO DE OPERACIÓN,- El permiso de operación será otorgado a personas jurídicas en la única zona de trabajo y paradero autorizado respectivamente a cada persona jurídica, utilizando para ello criterio de prioridad en el tiempo hay prioridad en el derecho; cuando existen varios postores interesados en lo antes mencionado, la División de Planeamiento y Control Urbano y el Departamento de Tránsito y Transporte, para asignar el servicio tendrá en cuenta los siguientes aspectos.

- Antigüedad debidamente acreditada en la prestación del servicio especial en el distrito.
- Mejor cumplimiento y optimización de los requisitos y condiciones señalados en la presente ordenanza.
- Mejores condiciones y características de los vehículos menores
- Prioridad a los que únicamente prestan servicio en el distrito y su sede institucional se encuentre dentro del distrito,

- Que la mayoría de los conductores y propietarios sean Pangoinos,

Artículo 10°.-El Permiso de Operación es otorgado mediante Resolución de Alcaldía a las personas jurídicas para prestar el servicio especial, debiendo realizar el trámite de registro y permiso de operación cumpliendo los requisitos siguientes:

1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida a la Alcaldía, indicando como mínimo la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio y nombre del representante legal con poder vigente.
2. Copia fotostática de la ficha Registral o partida electrónica actualizada de la persona jurídica inscrita en los registros públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de presentada la solicitud, adjuntando copia del testimonio de constitución y reglamento interno donde figure el costo por derecho de inscripción de nuevas unidades.
3. Relación de representantes vigente, indicando cargo y domicilio, adjuntando copia de su DNI.
4. Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC)
5. Relación de vehículos menores, de 20 unidades como Mínimo y 200 unidades como máximo, que contengan los números de placa de rodaje y motor, marca, nombres y apellidos, DNI, domicilio de los propietarios de cada vehículo, además deberán adjuntar copia de su DNI.
6. Relación de conductores mayores de 18 años, que contengan número de licencia de conducir, clase y categoría correspondiente, dos (2) fotografías tamaño carné a color por conductor, DNI, domicilio actual, además deberá presentar copia de su DNI.
7. Copia del certificado de la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente,
8. Croquis de ubicación y localización de paraderos,
9. Copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo,
10. Copia de las Licencias de conducir correspondiente de cada conductor,
11. Efectuar y presentar copia de los recibos de pago de los derechos siguientes:

- Permiso de Operación
- Mantenimiento y Limpieza anual por paradero
- Certificado de Operación,
- Credencial del Conductor,
- Constatación y verificación técnica de funcionamiento y prestación del vehículo
- Sticker

12. Declaración jurada comprometiéndose a auxiliar a los accidentados, asumiendo los gastos médicos, hospitalización y sepelio.

Artículo 11°.-CERTIFICADO DE OPERACIÓN.- Contiene los datos generales del Vehículo y será exhibido en un lugar visible de este, y será otorgado una vez cumplido los siguientes requisitos:

1. Solicitud
2. Copia de DNI del propietario del vehículo afiliado a una persona jurídica autorizada.
3. Copia de la Tarjeta de Propiedad
4. Copia del certificado de habilitación vehicular vigente
5. Copia del SOAT o AFOCAT vigente
6. Tarifa de Pasajeros
7. El vehículo deberá estar identificado con el logotipo y color de su empresa, numero de registro vehicular y placa del rodaje, legible
8. Recibo de Pago por el certificado de operación de cada unidad.

Artículo 12° CREDENCIAL DEL CONDUCTOR.- Contiene los datos de identificación del conductor, debe ser portado por este en forma visible, para su otorgamiento presentará los siguientes requisitos:

1. Solicitud
2. Licencia De conducir de la categoría respectiva
3. Copia de DNI.

4. Tarjeta de propiedad
5. Declaración jurada comprometiéndose que en caso de accidente auxiliara de inmediato a los heridos
6. Carnet de haber participado en el curso de educación y seguridad vial.
7. Recibo de pago por derecho de trámite.

Artículo 13°. - Cumplidos los requisitos contemplados en los artículos 10°, 11°, 12°, el trámite iniciado será revisado por el responsable del departamento de tránsito y Transporte, dado conformidad por la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, constado los comprobantes de pago por los derechos respectivos, el titular del pliego dará la Resolución, autorizando el inicio de actividades a la empresa peticionaria.

Artículo 14°. - La Resolución del permiso de operación deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Numero de la Resolución de Alcaldía y fecha de emisión
2. Nombre y domicilio legal de la persona jurídica autorizada,
3. Numero del permiso de operación
4. Zona de Trabajo del servicio especial,
5. Cantidad de Unidades operativas y óptimas autorizadas,
6. Modalidad del servicio y horario,
7. Fecha de caducidad del permiso de operación, y
8. La ubicación del paradero autorizado.

Artículo 15°. -el permiso de operación será cancelado por abandono o cuando la persona jurídica opera con menos unidades del mínimo establecido (20 Unidades).

Artículo 16°. -La renovación es automática por igual periodo a solicitud de la persona jurídica interesada. Únicamente podrá ser renovado el permiso de operación respecto de los vehículos menores que hayan pasado y aprobado la constatación o verificación técnica de funcionamiento y presentación del vehículo con un número del 80% de la flota autorizada.

Para solicitar la renovación del permiso de operación la persona jurídica debe realizar los pagos respectivos por Permiso de Operación, Certificado de Operación, credencial del Conductor, Sticker, constatación o Verificación Técnica de Funcionamiento y presentación del vehículo, autorización del paradero y demás pagos referidos al permiso de Operación.

Artículo 17°. -La sola presentación de la solicitud del permiso de Operación **NO AUTORIZA**, a prestar el servicio especial de pasajeros.

Artículo 18°. -El certificado de operación contendrá como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre y dirección de la persona jurídica autorizada
2. Nombre y DNI del propietario del vehículo y del conductor,
3. Número de la Resolución de Permiso de Operación,
4. Número del Certificado de Operación,
5. Fecha de caducidad del Certificado de Operación,
6. Marca, numero de placa de rodaje, serie y motor, año de fabricación y color del vehículo menor,
7. Datos de las Tarjeta de propiedad,
8. Número de identificación del vehículo asignado por la persona jurídica autorizada.
9. Número de Licencia de Conducir, de SOAT y/o AFOCAT y vencimiento.
10. Sello y firma de la autoridad Municipal.

Artículo 19°. -La credencial del conductor contendrá como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre de la persona jurídica autorizada,
2. Nombres Apellidos y DNI del Conductor
3. Número de la credencial del Conductor,
4. Fecha de caducidad de la credencial del conductor,
5. Número de Licencia de Conducir,

6. Fotografía del conductor,

7. Sello y Firma de la Autoridad Municipal,

Artículo 20°.-La renovación de la autorización otorgada a través del permiso de operación, será otorgada previo informe técnico, debiendo las personas jurídicas solicitarle con 30 días de anticipación a su vencimiento.

Artículo 21°.-Para la evaluación del expediente administrativo de renovación se deberá tomar en cuenta el comportamiento de la operatividad de la persona jurídica solicitante durante la vigencia de la autorización otorgada a través del permiso de operación correspondiente; en este caso la renovación de la Autorización estará condicionada al cumplimiento de compromisos relacionados a la antigüedad de la flota y/o en mejores condiciones técnicas, que la mayoría de conductores y/o propietarios hayan llevado el Curso de Educación y Seguridad vial, Record de infracciones del Registro Municipal de Infracciones a la presente ordenanza y otros respecto de las disposiciones que regulan el servicio especial.

Artículo 22°.-Se contempla la sustitución de vehículos menores sólo en el caso de renovar la flota con vehículos de menor antigüedad a aquellos en mejores condiciones técnicas. No considerándose la sustitución de vehículos por efectos de reemplazar a aquellos que hayan sido cancelados su Certificado de operación o cuando las personas jurídicas soliciten solo la baja del vehículo.

Artículo 23°.-El permiso de operación que se otorga a la persona jurídica, es de carácter institucional e intransferible su vigencia es de un (1) año del 01 de Enero al 31 Diciembre y de igual manera los Certificados de operación y la credencial del conductor.

Artículo 24°.-Requisitos para obtener duplicado de sticker:

1. Solicitud de la Persona Jurídica indicando que solicita duplicado de Sticker donde esté considerado, el numero de placa de rodaje, nombres y apellidos del propietario, número de registro vehicular.
2. Recibo de pago respectivo

Artículo 25°.- Requisitos para obtener duplicado del Certificado de Operación:

1. Solicitud de la Persona Jurídica indicando que solicita duplicado de certificado de operación donde esté considerado, el número de placa de

rodaje, nombres y apellidos del propietario, número de certificado de operación y registro vehicular.

- 2. Copia simple de la tarjeta de propiedad.
- 3. Constancia de denuncia policial por pérdida o robo
- 4. Recibo de pago respectivo.

Artículo 26°.-Requisitos para obtener duplicado de credencial del conductor:

- 1. Solicitud de la Persona Jurídica indicando que solicita duplicado de credencial del conductor operación donde esté considerado, el nombres y apellidos del conductor;
- 2. Dos (2) Fotografías tamaño carné a color, por conductor,
- 3. Constancia de denuncia policial por pérdida o robo
- 4. Recibo de pago respectivo.

Artículo 27°.- En caso de no estar vigente la respectiva documentación según los registros de la Municipalidad deberán presentar el documento en copia fedatada, asimismo en caso de deterioro deberá adjuntar el certificado de operación y credencial deteriorado y no será necesario presentar la denuncia policial.

CAPITULO II

DEL REGISTRO, SUSTITUCION, RENOVACION Y BAJA DE VEHÍCULOS

Artículo 28°.-La municipalidad a través del departamento de Transito y Transporte de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, ingresará y mantendrá actualizado en una base de datos, la información concerniente al **REGISTRO MUNICIPAL DE OPERACIÓN EN VEHICULOS MENORES VIGENTE**, para brindar el servicio especial en el que se inscribirán las personas jurídicas, así como la relativa a los vehículos menores, propietarios y conductores autorizados, todas las modificaciones que se produzcan en estas, incluyendo la información de sanciones que se impongan.

Artículo 29°.- El registro de personas jurídicas autorizadas deberán consignar entre otros, los datos principales del testimonio de constitución y su inscripción en los registros públicos, así como:

- Razón Social, RUC, nombre del representante legal y relación nominal del Directorio o gerentes según sea el caso.
- Vigencia en el periodo de gestión administrativa y/o gerencial,
- Relación de Accionistas y/o participacioncitas según sea el caso,
- Ficha Registral y/o partida electrónica de los registros públicos
- Paraderos autorizados, Zona de Trabajo donde brindará el servicio especial,
- Las sanciones administrativas que se les impusieron.

Artículo 30° El registro de propietarios de vehículos menores consignará entre otros, la persona jurídica a la cual está afiliado, los datos personales del propietario o poseedor del vehículo, indicando domicilio vigente del afiliado a la persona jurídica, así como las sanciones administrativas que se le impusieron

Artículo 31°.- El registro de vehículos autorizados consignará entre otros, la Persona Jurídica a la cual pertenece, los datos principales de la tarjeta de propiedad vehicular, número de unidad en la flota, número del certificado de operación, código de sticker, así como registrará las modificaciones, retiro o baja de los vehículos menores manteniéndose vigente el inventario del parque automotor.

Artículo 32°.-El registro de conductores autorizados consignara entre otros datos, la persona Jurídica a la cual está afiliado, sus datos personales, domicilio, licencia de conducir, serie de la credencial otorgada y sus modificatorias, así como las sanciones administrativas que se le impusieron.

Artículo 33°.-La sustitución o renovación de vehículos será tramitado por el representante legal por los siguientes casos:

1. Por renuncia voluntaria y notarial del propietario o comisionista.
2. Por abandono del servicio cuando la tarjeta de circulación tiene 30 días de vencida
3. Por traspaso entre el comisionista renunciante y el solicitante
4. Por reemplazo por una unidad nueva o de menor antigüedad

Artículo 34°.-Que encontrándose el vehículo inscrito en una determinada persona jurídica con número de registro vehicular asignado por la Municipalidad Distrital de

Pangoa, para inscribirse en otra persona jurídica, obligatoriamente el propietario del vehículo presentará una solicitud de retiro voluntario, acreditando estar al día en sus certificaciones y declaración jurada de no adeudar a la persona jurídica que perteneció; así mismo el representante legal de la persona jurídica presentará un informe indicando el motivo de su retiro. Además el propietario del vehículo menor autorizado, conservará el número de registro vehicular antes referido, por intermedio del representante legal de la persona jurídica a la cual solicita su incorporación, deberá cumplir con los pagos por concepto del traslado de una persona jurídica a otra, el mismo que será el 1% de UIT, y demás derechos administrativos a la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Artículo 35°.-Requisitos para la sustitución de vehículos menores

1. Solicitud de la Persona Jurídica dirigida al Alcalde, indicando las razones para solicitar la sustitución del vehículo, donde este considerando el número de placa del rodaje, apellidos y nombres del propietario y número de certificado de operación del vehículo que va a reemplazar.
2. Copia de la tarjeta de propiedad
3. Copia de la póliza de seguro vigente con las coberturas correspondientes de acuerdo a Ley
4. Copia de DNI del propietario del Vehículo,
5. Obtención de documento de Constatación o Verificación Técnica de Funcionamiento y presentación del vehículo certificado de operación, Sticker; Y,
6. Constancia de baja del vehículo a retirar.

Artículo 36°.- Requisitos para retirar o dar de baja a vehículos menores autorizados:

1. Solicitud de la persona jurídica dirigida al Alcalde, indicando el retiro del vehículo donde esté considerando el número de placa de rodaje, apellidos y nombres del propietario del vehículo.
2. Devolución del certificado de operación y Sticker; Y/o declaración de no contar con los mismos.
3. Carta de baja del vehículo por parte del representante legal de la persona jurídica autorizada indicando el motivo del retiro o baja.

Artículo 37°.- Requisitos para retirar o dar de baja a los conductores autorizados.

1. Solicitud de la persona jurídica dirigida al Alcalde, indicando el retiro del conductor donde esté considerado, apellidos y nombres del conductor.
2. Devolución de la credencial del conductor, Y/o declaración de no contar con los mismos.
3. Carta de baja del conductor por parte del representante legal de la persona jurídica autorizada indicando el motivo del retiro o baja.

Artículo 38°.- Requisitos para solicitar Record de Infracciones actualizado del Registro de Personas Jurídicas autorizadas para el servicio creado por Decreto de Alcaldía.

1. Solicitud de la persona jurídica dirigida la Alcalde
2. Copia fedateada del permiso de Operación de la Persona jurídica (En caso de solicitar record de infracciones de la persona jurídica)
3. Copia fedateada de la credencial del conductor (en caso de solicitar record de infracciones del Conductor)
4. Recibo de Pago respectivo.

CAPITULO III

DE LAS LICENCIA DE CONDUCIR

Artículo 39°.- La Municipalidad Distrital de Pangoa como ente promotor ejercerá la función compartida para el otorgamiento de Licencia de Conducir Clase "B" Categoría II, para sus respectivas categorías cuya capacidad no exceda 250 c. c. de cilindrada, para una vigencia de cinco (5) años.

Artículo 40°.- Para obtener la Licencia de Conducir para vehículos menores están obligados contar con un Certificado de haber asistido a la capacitación de Educación y Seguridad vial.

Artículo 41°.- Son requisitos para obtener la licencia de conducir de clase "B" en Categoría II en sus diferentes categorías será de acuerdo a las disposiciones que emita la Municipalidad provincial de Satipo.

Artículo 42°. - El postulante a Licencia de Conducir deberá aprobar los siguientes exámenes:

- a) Examen Psicosomático de acuerdo la categoría
- b) Examen escrito sobre normas y reglamento de tránsito.
- c) Examen práctico de idoneidad para conducir

Artículo 43°. - Los exámenes de aptitud Psicosomática para la obtención de Licencia de conducir será realizados por el Hospital de San Martín de Pangoa.

Artículo 44°. - La Municipalidad Distrital de Pangoa a través del departamento de Tránsito Y Transporte llevará un registro de conductores que obtuvieron la Licencia de Conducir, que permitirá identificar al conductor.

Artículo 45°. - La Municipalidad distrital de Pangoa dará las facilidades de inscripción y los prospectos al postulante para el examen teórico y practico.

Artículo 46°. - La Municipalidad Distrital de Pangoa, durante el ejercicio fiscal promoverá en coordinación con la municipalidad Provincial de Satipo el otorgamiento de la Licencia de Conducir.

Artículo 47°. - Los exámenes de las normas de tránsito y de manejo serán tomadas, en convenio con la Municipalidad Provincial de Satipo.

Artículo 48°. - Son requisitos para obtener la revalidación de licencia de conducir.

- a) Licencia de conducir original, en caso de pérdida presentará denuncia policial,
- b) Certificado de no tener antecedente policiales.
- c) Examen psicosomático,
- d) Copia de DNI.
- e) Dos fotografías tamaño carnet.
- f) Pago por concepto de revalidación de licencia de conducir
- g) Certificado domiciliario,

Artículo 49°. - Son requisitos para obtener el duplicado de licencia de conducir,

- a) Denuncia policial,
- b) Copia de DNI,
- c) Una fotografía tamaño carnet
- d) Pago por concepto de duplicado de licencia de conducir.

CAPITULO IV

DERECHOS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 50°. - Los derechos administrativos regulados que se consideran para la autorización, renovación, duplicado, sustitución y otros que se indica sea el caso será de acuerdo al TUPA.

TITULO III

DISPOSICIONES TECNICAS

CAPITULO I

DE LAS CERTIFICACIONES TECNICAS

Artículo 51°. - El certificado de Habilitación Vehicular del vehículo menor será en forma anual, en cual presentará además. La tarjeta de propiedad, licencia de conducir, póliza de seguro vigente y certificado de asistencia al curso de educación y seguridad vial.

Artículo 52°. - El vehículo deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones técnicas y de presentación.

1. Sistema de frenos, direcciones, suspensión y arrastre en perfectas condiciones de precisión.
2. Sistema eléctrico y luces reglamentarias operativos, estando prohibido el uso de luces sicodélicas.
3. Sistema de combustión optima, que no afecte al medio ambiente,
4. Acondicionar un dispositivo para que el pasajero no utilice la puerta izquierda por seguridad.
5. Llantas, Chasis, toleda y asientos en buen estado.

- 149
217
6. Las micas y parabrisas deben ser de seguridad, transparentes en buen estado y libre de objetos que dificulten la visibilidad del conductor y pasajeros no usando micas polarizadas y/o oscuros.
 7. No tener caricaturas, inscripciones o dibujos pornográficos, terroríficos, palabras ofensivas, ni que atentan contra la moral y buenas costumbres.
 8. Está prohibido colocar tapabarros que levanta polvo en todo caso de instalarse a una altura de 15 centímetros del suelo al nivel del tapabarro.
 9. Está prohibido el uso de autorradios y parlantes su incumplimiento será sancionado de acuerdo al cuadro de infracciones.

CAPITULO II

DE LA COMISION TECNICA MIXTA

Artículo 53°.- COMISION TECNICA MIXTA. Órgano autónomo integrado, para velar por la operatividad, presentación y condiciones a que se encuentra el vehículo menor motorizado para el buen servicio de transporte público de pasajeros, la que será conformado por dos (2) representantes de la Municipalidad, un (1) representante de la Policía Nacional asignado a tránsito y dos (2) representantes de la persona jurídica y dos (2) representantes de los conductores comisionistas, integran los siguientes miembros: **Presidente;** Regidor de la Comisión de Servicios Municipales, **Vice -Presidente;** Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, **Secretario;** representante de la Policía Nacional Sección tránsito seguridad Vial, **Miembros;** Representante de las Empresas de Transporte de vehículos menores debidamente constituidas e inscritas en el padrón de la Municipalidad; Dos (2) representantes de los propietarios de las Unidades, uno con conocimiento en Técnica mecánica. De acuerdo al DS. N° 004-2000-MTC- Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados modificado por Decreto Supremo N° 009-2000-MTC.

Artículo 54°.- Son atribuciones de la comisión técnica mixta:

1. Participar en la formulación de proyectos y planes destinados a fomentar el ordenamiento del tránsito público, señalización de vías, etc.
2. Promover y difundir la reglamentación general y municipal relativa al tránsito y transporte en vehículos menores, así como los acuerdos destinados a la mejora del servicio.

- 3. Coordinar y participar en los programas de capacitación, educación y seguridad vial y calidad del servicio dirigido a las empresas y conductores.
- 4. Otros que la ley señale.

CAPITULO III

DETERMINACION DE LAS ZONAS DE TRABAJO, PARADEROS Y VEHÍCULOS

Artículo 55°.- Las Zonas de Trabajo, son área territoriales determinado por la municipalidad, que determina los límites.

Artículo 51°.- Queda suspendido la autorización de nuevos paraderos en la zona urbana a nuevas empresas que puedan crearse, porque ala fecha existen 10 empresas constituidas, a fin de evitar el congestionamiento y conglomeración de las unidades obstaculizando las calles y/o avenidas muy transitadas, hasta elaborar un estudio técnico que tendrá en cuenta lo siguiente:

- Plan Vial
- Necesidad de servicio
- Zonificación del Distrito
- Demanda de desplazamiento de los usuarios
- Oferta del servicio
- Seguridad de pasajeros y transeúntes

En su defecto del Plan vial se utilizará como parámetro técnico, la capacidad de las vías para los vehículos menores y las medidas correspondientes a preservar el medio ambiente.

Artículo 56°.- En caso que dos o más personas jurídicas se encuentran autorizados en un mismo paradero, deberán presentar un convenio de mutuo acuerdo de presentación preservando el orden y el ornato público.

Artículo 57°.- Las personas jurídicas deberán presentar un convenio con algún establecimiento cercano al paradero que se le autorizó en la vía pública, a fin de utilizar los servicios de éste para sus necesidades básicos. Si el paradero estuviera asignado a más de una persona jurídica estos deberán presentar un

convenio ya sea por separado o conjuntamente del establecimiento del cual utilizarán sus servicios.

Artículo 58°.- La señalización de los paraderos autorizados para el servicio especial será realizada, siguiendo las recomendaciones contenidas en los estudios técnicos como consecuencia del plan vial de paraderos que efectúe el personal del departamento de Transito y trasportes.

Artículo 59°.- Los paraderos de los vehículos menores están destinados exclusivamente para el uso de unidades vehiculares autorizados a la persona jurídica que obtuvo el permiso de operación, debiendo estacionarse, los vehículos autorizados dentro de la zona demarcada y de forma ordenada, máximo 10 unidades, respetando las áreas destinadas para la circulación de los vehículos y peatones de tal forma que no obstruya y genere congestión vehicular y peatonal,

Artículo 60°.- La personas jurídicas deberán prestar el servicio con una flota minima del 80% de vehículos menores autorizados para la prestación del servicio especial de transporte teniéndose como mínimo.

CAPITULO IV

DEL SERVICIO

PERSONAS JURIDICAS, VEHICULOS, CONDUCTORES, PASAJEROS Y PEATONES.

Artículo 61°.- Las personas jurídicas tienen las siguientes obligaciones:

1. Designar y acreditar a su representante legal de la persona jurídica y su domicilio legal al cual se le remitirá las comunicaciones y notificaciones pertinentes.
2. Velar por el estricto cumplimiento entre sus accionistas o participacionistas según sea el caso y comisionistas las disposiciones contenidas en los Decretos Supremos N° 004, 009 -2000-MTC y la difusión de la presente Ordenanza.
3. Prestar el servicio especial utilizando sólo la cantidad de unidades señalados en el Permiso de operación y que cuenten con certificado de operación y sticker, no adicionando calcomanías no autorizadas.
4. Mantener actualizado en los Registros de la municipalidad toda la documentación concerniente a su empresa, el registro de vehículos

menores, conductores y/o propietarios así como su obligación, en especial mantener vigente las pólizas de seguro.

5. Velar por la operatividad optima de los vehículos de su flota, estado de presentación y seguridad, efectuar un control estricto de los paraderos asignados.
6. Cumplir con llevar su identificación en cada vehículo con el logotipo de su empresa en la parte frontal superior y parte posterior superior, placa de rodaje y el numero de registro vehicular, el cual debe ir pintado en la parte lateral 25cm. x 20cm. y posterior externo 40cm. x 25cm. y con la constatación o verificación Técnica de Funcionamiento y presentación de sus unidades vehiculares anualmente.
7. Velar por la oportuna comunicación y regularización en caso de sustitución, baja, venta o incremento de sus unidades.
8. Cumplir con las convocatorias municipales y las capacitaciones de educación y seguridad vial de su obligación y otras programas de capacitación de conductores que disponga la autoridad.
9. Expedir boletas de venta por la explotación de línea y otras obligaciones.
10. En caso de accidentes, auxiliará en forma inmediata a través del seguro obligatorio caso contrario asumirá los gastos de atención del herido, sin que ella signifique reconocer responsabilidad.
11. Prestar el servicio especial con conductores que cuenten 18 años de edad, con licencia de conducir correspondiente, tarjeta de propiedad, póliza de seguro vigente, su credencial de conductor y certificado de operación.
12. La persona jurídica deberá controlar que nos se efectúe el lavado y el mantenimiento del vehículo en la vía pública y otros actos que alteren la prestación del servicio especial, el orden público y las buenas costumbres en los paraderos autorizados.
13. Uniformar a los conductores autorizados, con el vestuario distintivo de la empresa portando su respectivo fotochek.
14. Las demás que establezca la Municipalidad mediante decreto de alcaldía.

Artículo 62°.- Los vehículos menores autorizados para el servicio especial deben reunir los siguientes requisitos:

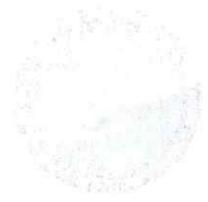
1. Mantener los estándares básicos de orden técnico y las características técnicas del vehículo con las cuales aprobó la constatación o verificación técnica de funcionamiento y prestación del mismo.
2. Tener el chasis y los asientos en buen estado de conservación, así como las demás características consignadas en la tarjeta de propiedad vehicular.
3. Estar limpio y en buenas condiciones de funcionamiento.
4. Llevar cobertor (máscara delantera) y todas las ventanas (micas) provistas de material transparente, linterna en buen estado de uso, botiquín o maletín de primeros auxilios debidamente implementadas para su uso, extintor y cinturón de seguridad según las disposiciones en el Reglamento Nacional de Vehículos.
5. No llevar asientos adicionales a lo previsto en la tarjeta de propiedad
6. Aprobar anualmente la constatación o verificación técnica de funcionamiento y prestación del vehículo
7. Contar con póliza de seguro según el reglamento Nacional (SOAT) Vigente.
8. Nombre de la persona jurídica o Razón Social en la parte frontal superior.
9. Código del certificado de operación en la parte delantera y posterior del vehículo, así como en la parte superior del toldo, así mismo en la separación del conductor y pasajero
10. Placa de rodaje del vehículo menor en forma legible y en los laterales con fondo blanco, así mismo en la separación del conductor y el pasajero.
11. Contar las unidades con separador entre el conductor y los pasajeros, así mismo que exista una ventanilla de comunicación de por o menos 20 x 16 cm.
12. Estar pintados con los colores autorizados por la Municipalidad de manera uniforme según diseño aprobado.

Artículo 63°.- Son Obligaciones de los conductores y/o propietarios autorizados para prestar el servicio especial, las siguientes:

1. Ser afiliado a la persona jurídica autorizado

MUNICIPALIDAD DE BAZILIO VÁSQUEZ

2. Respetar y cumplir estrictamente los reglamentos y disposiciones de tránsito,
3. Contar y portar la licencia de conducir correspondiente, Tarjeta de Propiedad, DNI, carnet de haber participado en el curso de educación y Seguridad Vial, póliza de seguros vigente, certificado de operación y credencial del conductor.
4. Cumplir con lo estipulado en los Artículos 11° y 12° de la presente Ordenanza,
5. Mantener su vehículo en perfecto estado de conservación, funcionamiento, limpio y con la tarifa autorizada por su empresa en lugar visible para el conocimiento y cumplimiento del pasajero, salvo que pacten otro precio diferente,
6. Prestar servicio especial observado las reglas de higiene y aseo personal en forma diligente, ropa limpia y seguridad para sus pasajeros y peatones, debiendo uniformizarse de acuerdo a lo normado.
7. Prestar únicamente dentro de la zona o ámbito de trabajo autorizado, respetando las velocidades reglamentarias de tránsito conduciendo el vehículo a velocidad no mayor de 30 Km/hora, salvo señales limitantes o por la zona por donde circulen, se debe desplazar a menor velocidad. En todo caso, su velocidad debe ser tal que, tomando en cuenta todos los riesgos presentes y posibles, le permita al conductor realizar alguna maniobra evasiva para evitar cualquier accidente de tránsito.
8. Ayudar a la carga y descarga del equipaje del pasajero,
9. Recoger a escolares, adultos mayores y personas con discapacidad, apoyándoles y ayudándoles a subir y bajar del vehículo,
10. Transportar solo el número de pasajeros que quepan cómodamente sentados (3) en su vehículo y no llevar acompañante al costado o lado del conductor pasajeros.
11. Entregar a la oficina administrativa de su empresa o en la oficina del departamento de tránsito de la municipalidad toda prenda u objeto olvidado por los pasajeros para que pueda



- 12. Asistir diligentemente a las reuniones y capacitaciones programadas por su empresa y la Municipalidad
- 13. No podrá hacer uso de equipos de sonido ni bocinas antirreglamentarias en la parte posterior del vehículo, tanto en circulación como en paraderos que sobrepasan los estándares permitidos en el Reglamento de Calidad Ambiental del Ruido.
- 14. Debe tener pintado en la parte inferior del vehículo el número de placa del mismo.
- 15. Debe tener un tarifario en la parte inferior del vehículo para conocimiento del usuario.
- 16. Revisar Constantemente las condiciones de seguridad del vehículo menor para el traslado eficiente de sus pasajeros y completar el servicio para lo cual fue contratado.

Artículo 64°.- Obligaciones de los pasajeros:

- 1. Están obligados a respetar y pagar el precio considerado en la tarifa, salvo que esta que no se encuentre en forma visible o que pasajero o conductor pacten otro precio a iniciar el servicio.
- 2. Cumplir con las normas de seguridad que el conductor indique como: subir y bajar siempre por el lado derecho, no sacar el cuerpo con el vehículo en marcha y otros.
- 3. Tener un comportamiento adecuado y un lenguaje apropiado, en caso de una actitud grosera o irrespetuosa dará derecho al conductor a exigir el abandono del vehículo recurriendo a la policía nacional de ser necesario.

Artículo 65°.- Obligaciones de los peatones.

- 1. Contemplar y cumplir las reglas sobre urbanismo y buenas costumbres
- 2. Usar siempre la acera o vereda al transitar, procurando hacerlo en sentido contrario a de los vehículos.
- 3. Cruzar la calzada por las esquinas, por el cruce peatonal si lo hubiere y con precaución.
- 4. Al transitar por la vereda ceder siempre el lado de las fachadas a las personas menos protegidos como damas ancianos y niños.

TITULO IV

DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMEINTOS

CAPITULO I

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 66°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, constituye infracción y da lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 67°.- La infracciones son de dos (2) tipos:

- a) Cometidas por las personas Jurídicas
- b) Cometidas por los conductores y/o propietarios.

Artículo 68°.- Las infracciones que cometen las personas jurídicas, conductores y/o propietarios serán sancionados conforme se detallan en el cuadro de infracciones y sanciones estipulado en la presente Ordenanza.

CAPITULO II

DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

Artículo 69°.- Las sanciones que se impongan por infracciones a la presente ordenanza son:

- a) - Multa.
- b) - Multa e internamiento del vehículo en el depósito Municipal.
- c) - Suspensión temporal del conductor y del servicio
- d) - Cancelación de la autorización otorgada.

Artículo 70°.- Las notificaciones de infracción se hará a través de una resolución de multa y las papeletas de infracción por las faltas cometidas serán impuestas por el órgano competente de la municipalidad, pudiendo contar con el apoyo de la policía nacional asignado al tránsito.

Artículo 71°.- Las resoluciones de sanción; con la respectiva sanción económica, o sanción económica e internamiento del vehículo en el deposito municipal se aplicaran a la personas jurídicas y/o los conductores que incurran las previstos en el cuadro de infracciones de la presente ordenanza.

Artículo 72°.- El motivo de su intervención y cuando el caso lo amerite, el Inspector Municipal elaborará el informe que servirá para la aplicación de la resolución de la subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

Artículo 73°.- El permiso de operación será cancelado directamente mediante Resolución de Alcaldía por la omisión de las siguientes infracciones.

- a) Incumplir con el pago de los derechos administrativos según el TUPA
- b) Cuando la persona jurídica sancionada con multa consentida, incumpla el pago con el término requerido por la administración municipal.
- c) Por no cumplir con solicitar su renovación dentro del plazo señalado en la presente ordenanza.
- d) Cuando la mitad más uno de los propietarios de vehículos menores que integran la persona jurídica soliciten el retiro de la persona jurídica, por causales que argumentan taxativamente responsabilidades atribuibles a ella.

Artículo 74°.- El certificado de operación será cancelado directamente mediante Resolución de Alcaldía por la omisión de las siguientes infracciones:

- a) Por admitir y/o permitir la prestación del servicio especial con vehículo (s) que atentan contra la seguridad de los pasajeros,
- b) Incumplir con el pago de los derechos administrativos según el TUPA.
- c) Cuando con multa consentida, incumpla el pago en el término requerido por la administración Municipal
- d) En caso de la omisión a) se suspenderá adicionalmente el servicio a la persona jurídica por 7 días calendario.

Artículo 75°.- La Credencial del conductor será cancelada directamente mediante Resolución de Alcaldía por la omisión de las siguientes infracciones:

- a) Cuando la Licencia de conducir se encuentre suspendida, cancelada o se encuentre vencida, se cancelará de forma automática.
- b) Cuando el Conductor haya cometido (05) infracciones durante el periodo de un año o dos (02) reincidencias de las estipuladas en el presente reglamento.

- c) Cuando el conductor haya cometido flagrante delito contra la orden público, la moral o las buenas costumbres y/o poniendo en riesgo la vida de los pasajeros.
- d) Cuando con multa consentida, incumpla el pago en el término requerido por la administración municipal.
- e) Conducir en estado etílico y su correspondiente sanción según el cuadro de infracciones y sanciones.

Artículo 76°. - Todas las cancelaciones referentes a Certificado de Operación no constituye cupo para alguno nuevo, las personas jurídicas pierden su derecho de **SUSTITUIR** estos vehículos.

CAPITULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 77°. - Para la aplicación de las notificaciones de infracción, el Inspector Municipal, constatada la omisión de la infracción prevista en la presente ordenanza, solicitará al conductor su credencial, certificado de operación y verificará el sticker de identificación del vehículo. Los documentos serán devueltos con la correspondiente notificación de infracción debidamente llenada, las que deberán ser firmadas por el conductor.

En caso que el infractor se negara a firmar la notificación de infracción, motivará que el Inspector Municipal deje constancia de este hecho en la misma notificación, sin que ello invalide o reste eficacia en modo alguno a la sanción impuesta.

Artículo 78°. - el conductor y/o propietario del vehículo y en su caso, la persona jurídica prestadora del servicio especial son solidariamente responsables ante la Municipalidad de las infracciones que conste y sancione el inspector municipal.

Artículo 79°. - En el momento de la intervención, el conductor se negase a presentar o no tuviera consigo los documentos requeridos por el inspector municipal, motivará que este disponga que el vehículo menor sea trasladado e internado en el depósito municipal, aplicando la notificación de infracción según corresponda. Para la acción señalada en el párrafo anterior el Inspector Municipal podrá solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú, debiendo establecer un Acta de internamiento.

Artículo 80°.- Para recuperar los vehículos internados en el depósito municipal se requiere.

- a) La orden de Libertad firmada por el Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, luego que el infractor presente el recibo de pago cancelado por concepto de: Guardianía y servicio de depósito municipal en caso de haberse pasado un día, multa de la notificación, y de traslado del vehículo menor al depósito municipal en caso se haya necesitado hacer uso de otro móvil para trasladar dicho vehículo al deposito municipal; o
- b) La Resolución que declare fundado el recurso impugnativo presentado.

Artículo 81°.- Los vehículos internados en el deposito municipal serán retirados por su propietario o representante debidamente facultados, para lo cual presentaran como mínimo los siguientes documentos: copia de la tarjeta de propiedad (o contrato de compra - Venta legalizado), Copia de DNI del propietario o posesionario, copia de la boleta de internamiento y la orden de libertad por el sub gerente a cargo.

Artículo 82°.- El vehículo internado en el depósito municipal deberá ser puesto a disposición de la Policía Nacional del Perú o del juzgado competente, cuando sean solicitados de conformidad a los procedimientos legales respectivos, cuando el vehículo menor internado permanezca más de treinta (30) días calendarios en el depósito municipal sin ser reclamados por su propietario, la Municipalidad procederá a subastarlo en la Subasta Pública que se lleve a cabo en dicho fin , de acuerdo a Ley.

Artículo 83°.- El importe correspondiente a los gastos por traslado del vehículo al depósito municipal y guardianía es los que establece en los derechos de procedimiento administrativo artículo 50° de la presente ordenanza.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORAS

Primera.-La Municipalidad constituirá anualmente el primer mes del año, la Comisión Técnica Mixta Distrital, que tenderá como finalidad promover el desarrollo y la fiscalización del cumplimiento de la presente Ordenanza y de las normas que se dicten en lo sucesivo.

Segunda.-El pago de los derechos y multa se efectuarán en el área de Caja de la Municipalidad y la recaudación de las sanciones por infracciones que genere la

presente Ordenanza, se destinará exclusivamente a las acciones de mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura Vial y al equipamiento del departamento de Transito y Transporte de la Sub gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales,

Tercera.- Mediante Resolución de Alcaldía se aprobará el Estudio Técnico elaborado por la División de Planeamiento y Control Urbano y departamento de Transito y Transporte de la Municipalidad, en el que se determinará el número máximo de unidades vehiculares que prestarán servicio especial en vías del distrito, tomando como parámetro técnico de capacidad de vías y aplicación de medidas tendientes a preservar el medio ambiente.

Cuarta.- Por decreto de Alcaldía se establecerán las zonas o vías rígidas para la circulación de vehículos menores en la jurisdicción del Distrito de Pangoa, así como los lugares en los que establecerán los paraderos autorizados para el embarque y desembarque de pasajeros de las unidades vehiculares que prestan el servicio especial de pasajeros en vehículos menores, previo informe técnico del Departamento de Tránsito y Transporte. En tanto se aprueba dicha norma, se mantendrán vigentes las normas que actualmente se encuentra regulando tales zonas y los paraderos.

Quinta.-Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa para dictar normas complementarias Y/o reglamentarias a la presente Ordenanza.

Sexta.-Incorpórese al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y Régimen de Aplicación de Sanciones RAS de la Municipalidad, el Cuadro de Procedimientos de derecho de pago y el Cuadro de Infracciones Sanciones respectivamente que se encuentran como anexos y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Séptima.-El departamento de Transito y Transporte deberá trasladar toda la información y acervo documentario sobre vehículos menores a la Sub gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a efectos que esta cumpla con sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 28° de la presente Ordenanza.

Octava.- Las personas jurídicas que han presentado su solicitud de renovación antes del vencimiento de su autorización serán evaluados con criterio de prioridad por fecha de presentación de sus solicitudes con respecto de aquellas que solicitan autorización para prestar el servicio especial antes de la vigencia

de la presente Ordenanza, las mismas que deberán adecuarse a los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, a excepción del pago del Certificado de operación, el mismo que se deberá realizar dentro de los tres (3) días calendario de haber aprobado la constatación o Verificación Técnica de Funcionamiento y presentación del vehículo, en caso de cumplir con el referido pago dentro del plazo antes señalado se aplicará lo dispuesto en el inciso b), del artículo 71° de la presente Ordenanza..

Novena.- En todo no previsto por la presente Ordenanza, es de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás Normas legales aplicables al servicio de transporte en vehículos menores.

Décima.- La Gerencia Municipal y la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales velarán por el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Décima Primera.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 009-MDP/A-2004, Ordenanza Municipal ° 007 - 2006 - MDP - A y toda la disposición o norma distrital que se oponga a la presente.

Décima Segunda.- La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su aprobación, se publicará en el periódico mural de la Municipalidad para su verificación por el Poder Judicial mediante Acta de Verificación Pública de Publicaciones Municipales.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CUADRO DE TIPIFICACION, MULTAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A LAS INFRACCIONES AL TRANSITO TERRESTRE UIT - S/ 3600

CODIGO	INFRACCION	CALIFICACION	SANCION	UIT		PUNTOS QUE ACUMULA		MEDIDAS PREVENTIVAS	RESPONSABILIDAD PROPRIETARIO	
				1-3 Dias	4-7 Dias	8 a mas dias	100%			
M.1	MUY GRAVE Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 grs. Por litro de sangre o bajo los efectos de estupefacientes, Narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.	Muy Grave	Multa 100% UIT; y cancelación de la Licencia de Conducir e inhabilitación para obtener nueva licencia por 3 años.	25%	17%	33%	100%	900,00	Retención del Vehículo y Retención de la Licencia de Conducir	Si
M.2	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 grs. Por litro de sangre o bajo los efectos de estupefacientes, Narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo	Muy Grave	Multa 50% UIT; y cancelación de la Licencia de Conducir e inhabilitación para obtener nueva licencia por 1 año.	25%				900,00	Retención del Vehículo y Retención de la Licencia de Conducir	Si
M.3	Conducir un Vehículo Automotor sin tener Licencia de Conducir o Permiso Provisional	Muy Grave	Multa 50% UIT; e inhabilitación para obtener Licencia de Conducir por un (1) años	5%	30.60	59.40		180,00	Retención del Vehículo	
M.4	Conducir vehículos estando la licencia de Conducir retenida, suspendida o cancelada o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir	Muy Grave	Multa 50% UIT; a. Cancelación de la Licencia de conducir e inhabilitación para obtener nueva Licencia de conducir por 3 años, si hasta estuviere suspendida o retenida b. Inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia de conducir, si la licencia estuviere cancelada o el conductor inhabilitada	5%	30.60	59.40		180,00	Retención del Vehículo y Retención de la Licencia de Conducir	
M.5	Conducir un Vehículo Automotor con Licencia de Conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo que conduce	Muy Grave	Multa 50% UIT y suspensión de la Licencia de Conducir por un (1) Año	5%	30.60	59.40		180,00	Retención del Vehículo y Retención de la Licencia de Conducir	
M.6	Estacionar en las curvas, puentes, tneles, zonas estrechas de la vía, pasos a desnivel en cambio de resante, pendientes y cruces de ferrocarril	Muy Grave	Multa 24% UIT	5%				180,00	Remoción del Vehículo	

M.7	Participar en competencias de velocidad en eventos no autorizados	Muy Grave	Multa 24% UIT	5%				180,00	60	Retencion del Vehiculo	
M.8	Permitir a un menor de edad la conduccion de un vehiculo automotor, sin autorizacion o permiso provisional	Muy Grave	Multa 24% UIT	5%	30,60	59,40	180,00	60	60	Retencion del Vehiculo	Si
M.9	Conducir un vehiculo con cualquiera de sus sistemas de direccion, frenos, suspension, luces o electrico en mal estado, previa inspeccion Tecnica Vehicular	Muy Grave	Multa 24% UIT	5%	30,60	59,40	180,00	60	60	Remocion del Vehiculo	Si
M.10	Abastecer de combustible un vehiculo del servicio de transporte publico de pasajeros con personas a bordo del Vehiculo	Muy Grave	Multa 12% UIT	3%	18,36	35,64	108,00	60	60		Si
M.11	Conducir vehiculos de las categorias IV o V sin parachoques o dispositivos antiempotamiento cuando corresponda; o un vehiculo de la categoria L5 sin parachoques posterior, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito	Muy Grave	Multa 12% UIT	8%	48,96	95,04	288,00	60	60	Retencion del Vehiculo	Si
M.12	No detenerse al aproximarse a un vehiculo de transporte escolar debidamente identificado que esta recogiendo o	Muy Grave	Multa 12% UIT	3%	18,36	35,64	108,00	50	50		
M.13	Conducir un Vehiculo con Neumatico(s), cuya banda de rodadura presente desgaste inferior al establecido en el reglamento Nacional de Vehiculos	Muy Grave	Multa 12% UIT	5%	30,60	59,40	180,00	50	50	Retencion del Vehiculo	Si
M.14	Circular produciendo contaminacion en el indice superior a los limites máximos permisibles de emision de gases contaminantes	Muy Grave	Multa 12% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	50	50	Retencion del Vehiculo	Si
M.15	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado	Muy Grave	Multa 12% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	50	50		
M.16	Cruzar una interseccion o girar, estando el semaforo con luz roja y no existiendo la indicacion en contrario	Muy Grave	Multa 12% UIT	5%	30,60	59,40	180,00	50	50		
M.17	Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policia Nacional del Peru Y Inspector de Tránsito de la MDP asignado al control del tránsito	Muy Grave	Multa 12% UIT	8%	48,96	95,04	288,00	50	50		
M.18	Conducir vehiculos sin cumplir con las restricciones que consigna la licencia de conducir	Muy Grave	Multa 12% UIT	8%	48,96	95,04	288,00	50	50	Retencion del Vehiculo	Si
M.19	No respetar los limites maximo o minimo de velocidad establecidos	Muy Grave	Multa 12% UIT	5%			180,00	50	50		
M.20	Estacionar interrumpiendo totalmente el tránsito	Muy Grave	Multa 12% UIT	5%			180,00	50	50	Remocion del Vehiculo	
M.21	Detenerse para cargar o descargar mercancías en la calzada y/o en lugares que puedan constituir un peligro u obstaculo o interrumpa la circulacion.	Muy Grave	Multa 12% UIT	5%	30,60	59,40	180,00	50	50	Remocion del Vehiculo	Si
M.22	Estacionar o detener el vehiculo en el carril de circulacion, en calle, veredas o caminos donde existe berma lateral	Muy Grave	Multa 12% UIT	5%	30,60	59,40	180,00	50	50	Remocion del Vehiculo	
M.23	Circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente	Muy Grave	Multa 12% UIT	8%	48,96	95,04	288,00	50	50	Retencion del Vehiculo	
M.24	No dar preferencia de paso a los vehiculos de emergencia y vehiculos oficiales cuando hagan uso de sus señales audibles y visuales	Muy Grave	Multa 12% UIT	8%	48,96	95,04	288,00	50	50	Retencion del Vehiculo	
M.25	Conducir un vehiculo especial que no se ajuste a las exigencias reglamentaria sin la autorizacion correspondiente	Muy Grave	Multa 12% UIT	5%	30,60	59,40	180,00	50	50	Retencion del Vehiculo	

M.26	Conducir un vehículo que no cuente con el Certificado de aprobación de Inspección Técnica Vehicular.	Muy Grave	Multa 12% UIT	5%	30,60	59,40	180,00	50	Retención del Vehículo	SI
M.27	Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, ó Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda ó estos no se encuentran vigentes	Muy Grave	Multa 12% UIT	5%	30,60	59,60	180,00	50	Retención del Vehículo del ser el caso	SI
M.28	Deteriorar intencionalmente, adulterar, destruir o sustraer las placas de exhibición, rotativa o transitoria	Muy Grave	Multa 12% UIT	4%			144,00	50		SI
M.29	Tramitar u obtener duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase, por el infractor cuya licencia de conducir se encuentre retenida, suspendida o cancelada o se encuentre inhabilitado para obtenerla	Muy Grave	Multa 12% UIT A.) La suspensión de la Licencia de Conducir por el doble del tiempo que se encontraba suspendida, o B.) La inhabilitación definitiva del conductor, si la licencia	4%			144,00	50	Retención de Licencia	
M.30	Circular produciendo ruidos que superen los límites máximos permisibles.	Muy Grave	Multa 8% UIT	5%	30,60	59,40	180,00	50		SI
M.31	Voltear en U sobre la misma calzada, en las curvas, puentes, pasos a desnivel, vías expresas, túneles, estructura elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel.	Muy Grave	Multa 8% UIT	5%	30,60	59,40	180,00	20		
M.32	Transportar carga sin los dispositivos de sujeción o seguridad establecidos.	Muy Grave	Multa 8% UIT	3%	18,36	35,64	108,00	20	Remoción del Vehículo	SI
M.33	Por no tener el Permiso de Circulación	Muy Grave	Multa 8% UIT	8%	48,96	95,04	288,00	20	Retención del Vehículo	SI
M.34	Por prestar servicio en rutas que no especifica en la Tarjeta del Permiso de Circulación	Muy Grave	Multa 8% UIT	5%	30,60	59,40	180,00	20		SI
M.35	Por no tener el Certificado y/o Carnet de Educación Vial	Muy Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20	Retención del Vehículo	SI
G. GRAVES										
G.1	Adelantar o sobrepasar en forma indebida a otro vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		
G.2	No hacer señales ni tomar las precauciones para girar, voltear en U, pasar de un carril de la calzada a otro o detener el vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	3%	18,36	35,64	108,00	20		
G.3	Detener el vehículo bruscamente sin motivo.	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		
G.4	No detenerse antes de la línea de parada o antes de las áreas de intersección de calzadas o no respetar el derecho de paso del peatón	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		
G.5	No mantener una distancia suficiente, razonable y prudente de acuerdo al tipo de vehículo y la vía por la que se conduce, mientras se desplaza o al detenerse detrás de otro.	Grave	Multa 8% UIT		24,48	47,52	144,00	20		
G.6	No ubicar el vehículo con la debida anticipación en el carril donde va a efectuar el giro o volteo.	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		
G.7	No conducir por el carril del extremo derecho de la calzada un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros o de carga o de desplazamiento lento o un vehículo automotor menor.	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		

G.8	No utilizar el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga.	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		Si
G.9	Retroceder, salvo casos indispensables para mantener libre la circulación, para incorporarse a ella o para estacionar el vehículo	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		
G.10	Incumplir las disposiciones sobre el uso de las vías de tránsito vialidad.Via de acceso restringida.	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		
G.11	Circular, estacionar o detenerse sobre una isla de encruzamiento, canalizadora de refugio o divisoria del tránsito, marcas delimitadoras de carriles separadores centrales, bermas, aceras, áreas verdes, pasos peatonales, jardines o rampas para minusválidos.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remoción del vehículo.	
G.12	Girar estando el semáforo con luz roja y flecha verde, sin respetar el derecho preferente de paso de los peatones	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		
G.13	Conducir un vehículo con mayor número de personas de las que quepan sentadas en los asientos diseñados de fábrica para tal efecto, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores y los vehículos del servicio de transporte público urbano de pasajeros, los que pueden llevar pasajeros de pie, si la altura interior del vehículo es no menor a 18 metros.	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		
G.14	Tener la puerta, capot o maletera el vehículo abierta, cuando el vehículo está en marcha	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20		Si
G.15	No utilizar las luces intermitentes de emergencia de un vehículo cuando se detiene por razones de fuerza mayor, obstruciendo el tránsito o, no colocar los dispositivos de seguridad reglamentarios cuando el vehículo quede inmovilizado en la vía pública.	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		Si
G.16	Conducir un vehículo por una vía en la cual no está permitida la circulación o sobre mangueras contra incendios.	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20		
G.17	Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente.	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20	Retención del vehículo	Si
G.18	Conducir un vehículo haciendo uso de teléfono celular, radio portátil o similar o cualquier otro objeto que impida tener ambas manos sobre el volante de dirección.	Grave	Multa 8% UIT	3%	18,36	35,64	108,00	20		Si
G.19	Conducir un vehículo de la categoría M o N que carezca de vidrios de seguridad reglamentarios o que su parabrisas se encuentre deteriorado, trizado o con objetos impresos, calcomanías carteles u otros elementos en el área de barrido del limpiaparabrisas y que impidan la visibilidad del conductor o un vehículo de la categoría L5 que contando con parabrisas, micas o similares tengan objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos que impidan la visibilidad del conductor.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Retención del vehículo	Si
G.20	Conducir un vehículo que no cuenta con las luces o dispositivos retroreflectivos previstos en los reglamentos pertinentes.	Grave	Multa 8% UIT	3%	18,36	35,64	108,00	20	Retención del vehículo	Si

Gravamen	Descripción	Grave	Multa 8% UIT	%	36,72	71,28	35,64	108,00	20	Retención del vehículo	Si
G.21	Conducir un vehículo sin espejos retrovisores.	Grave	Multa 8% UIT	3%	19,36	35,64	108,00	20	Retención del vehículo	Si	
G.22	Conducir un vehículo, cuando llueve, llovizne o garúe, sin tener operativo el sistema de limpieza parabrisas.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Retención del vehículo	Si	
G.23	Conducir un vehículo del servicio de transporte público urbano de pasajeros con personas de pie, si la altura interior del vehículo no supera a 1,80 metros.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20		Si	
G.24	Conducir un vehículo con el motor en punto neutro o apagado.	Grave	Multa 8% UIT	3%	18,36	35,64	108,00	20		Si	
G.25	Conducir un vehículo sin portar el certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o Certificado contra Accidente de tránsito, o que estos no correspondan al uso del vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	4%	24,48	47,52	144,00	20	Retención del vehículo	Si	
G.26	Conducir un vehículo de la categoría M o N con la salida del tubo de escape en la parte lateral/derecha, de modo tal que las emisiones o gases sean expulsados hacia la acera/por donde circulan los peatones.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Retención del vehículo	Si	
G.27	Conducir un vehículo cuya carga o pasajeros obstruyan la visibilidad de los espejos laterales.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20		Si	
G.28	En vehículos de la categoría M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen, en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L, no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20		Si	
G.29	Circular en forma desordenada o asiendo manibras peligrosas.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20		Si	
G.30	Circular transportando personas en la parte exterior de la carrocería o permitir que sobrepase parte del cuerpo de la(s) persona(s) transportada(s) en el vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20		Si	
G.31	Circular en la noche o cuando la luz natural sea insuficiente o cuando las condiciones de visibilidad sean escasas, sin tener encendido el sistema de luces reglamentarias.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20		Si	
G.32	Circular por vías o pistas exclusivas para bicicletas.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Retención del Vehículo	Si	
G.33	Circular transportando carga que sobrepasen las dimensiones de la carrocería o que se encuentren ubicadas fuera de la misma; o transportar materiales sueltos, fluidos u otros sin adoptar las medidas de seguridad que impidan su caída a la vía.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Retención del vehículo	Si	
G.34	Remolcar vehículos sin las medidas de seguridad.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20		Si	

G.35	Usar luces piloto en vías urbanas o hacer mal uso de las luces.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	
G.36	Compartir el asiento de conducir con otra persona, animal o cosa.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	
G.37	No reducir la velocidad al ingresar a un túnel o cruzar un puente, intersecciones o calles congestionadas cuando transite por cuestas, cuando se aproxime y tome una curva o cambie de dirección, cuando circule por una vía estrecha o sinuosa, cuando se encuentre con un vehículo que circula en sentido contrario o cuando existan peligros especiales con respecto a los peatones u otros vehículos por razones del clima o condiciones especiales de la vía.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	
G.38	Transitar lentamente por el carril de la izquierda, causando congestión o riesgo o raptamente por el carril de la derecha.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	
G.39	Aumentar la velocidad cuando es alcanzado por otro vehículo que tiene la intención de sobrepasarlo o adelantarlo.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	
G.40	Estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señalizaciones de seguridad, reglamentarias en caso de emergencia.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remoción del Vehículo
G.41	Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de estas o en el cruce peatonal (paso peatonal)	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remoción del Vehículo
G.42	Estacionar frente a la entrada o salida de garajes, estacionamientos públicos, vías privadas o en la salida de funcionamiento de espectáculos o centros deportivos en funcionamiento.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remoción del Vehículo
G.43	Estacionar a una distancia menor de cinco (5) metros de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, Cuerpo de bomberos o de hidrantes de servicio contra incendios, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remoción del Vehículo
G.44	Estacionar a menos de tres (3) metros de las puertas de establecimientos educacionales, Teatros, iglesias y hoteles, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remoción del Vehículo
G.45	Estacionar a menos de veinte (20) metros de un cruce ferroviario a nivel.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remoción del Vehículo
G.46	Estacionar en zonas no permitidas por la autoridad competente, a menos de diez (10) metros de un cruce peatonal o de un paradero de buses. Así como en el propio sitio determinado para la parada del bus.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remoción del Vehículo

G.47	Estacionar en lugar que afecte la operatividad del servicio de transporte público de pasajeros o carga o que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remocion del Vehículo
G.48	Estacionar un ómnibus, microbús, casa rodante, camión, remolque, semirremolque, plataforma, tanque, tractocamión, trailer, volquete o furgón, en vías públicas de zona urbana, excepto en los lugares que habilite para tal fin la autoridad competente, mediante la señalización pertinente.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remocion del Vehículo
G.49	Estacionar un vehículo de categoría M, N, u O, a una distancia menor a un metro de la parte delantera o posterior de otro ya estacionado. Salvo cuando se estacione en diagonal o perpendicular a la vía.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remocion del Vehículo
G.50	Estacionamientos externos determinados por la autoridad competente.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remocion del Vehículo
G.51	Estacionar un vehículo automotor por la noche en lugares donde, por la falta de alumbrado público, se impida su visibilidad, o en el día, cuando, por lluvia llovizna o neblina u otro factor, la visibilidad es escasa, sin mantener encendidas las luces de estacionamientos.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remocion del Vehículo
G.52	Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remocion del Vehículo
G.53	Desplazar o empujar un vehículo bien estacionado, con el propósito de ampliar un espacio o tratar de estacionar otro.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remocion del Vehículo
G.54	Abandonar el vehículo en la vía pública.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Internamiento del Vehículo
G.55	Utilizar la vía pública para efectuar reparaciones, salvo casos de emergencia.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remocion del Vehículo
G.56	Recoger o dejar pasajeros fuera de los paraderos de ruta autorizados cuando existan.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Remocion del Vehículo
G.57	No respetar las señales que rigen el tránsito, cuyo incumplimiento no se encuentra tipificado en otra infracción.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Retencion del Vehículo
G.58	No presentar la tarjeta de propiedad, la Licencia de Conducir o el documento de Nacional de Identidad o documento de identidad, según como corresponda.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Retencion del Vehículo
G.59	Conducir un vehículo de la categoría L, con excepción de la categoría L5, sin tener puesto el casco de seguridad o anteojos protectores, en caso de no tener parabrasis; o permitir que los demás ocupantes no tengan puesto el casco de seguridad.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Retencion del Vehículo
G.60	Circular con placas ilegibles o sin iluminación o que tengan adherido algún material, que impida su lectura a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de tránsito.	Grave	Multa 8% UIT	6%	36,72	71,28	216,00	20	Retencion del Vehículo

L.9	pegar o dibujar pintas o transcripciones pornográficas, terroríficas, ofensivas que atenten contra la moral y la buena costumbre.	Leve	Multa 4% UIT	3%	18,36	35,64	108,00		
CONCESIONARIA									
H.01	Por tener vehículos que no cuenten con el permiso de Circulación y Certificado de Habilitación Vehicular.		Multa 10% UIT	5%			180,00		
H.02	Por incrementar, sustituir y disminuir vehículos sin la autorización correspondiente de la autoridad administrativa		Multa 10% UIT	5%			180,00		
H.03	Por trabajar con la resolución de concesión de línea vencida		Multa 10% UIT	5%			180,00		
H.04	Por permitir la incorporación a su flota a vehículos robados o dudosos		Multa 10% UIT	5%			180,00		
H.05	No dar cuenta de las bajas o retiro de usu vehículos		Multa 10% UIT	4%			144,00		
H.06	Alterar el orden público con paralizaciones o manifestaciones sin la autorización de la autoridad competente		Multa 10% UIT	5%			180,00		